



**CPSS-IOSCO
PRINCIPIOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS
FINANCIEROS**

ANEXO B

**Informe de evaluación sobre la observancia de los
principios por parte de una FMI**

**S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A.
de C.V.**

Febrero 2017

Contenido

- I. Resumen ejecutivo 3
- II. Introducción 3
- III. Visión general de la arquitectura de pagos, compensación y liquidación 7
- IV. Evaluación resumida 7
- V. Informe de Evaluación Detallada..... 12

I. Resumen ejecutivo

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A de C.V., en lo sucesivo Indeval, es el Depósito Central de Valores y el Sistema de Liquidación de Valores de México, cuyo objeto social es actuar como una institución para el depósito de valores, proporcionando el servicio público centralizado de depósito, guarda, administración, compensación por servicio, liquidación y transferencia de valores en términos de lo que establece la Ley del Mercado de Valores.

El Indeval ofrece servicios de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras, y a otras personas que reúnan las características que establezcan las autoridades facultadas para ello, mediante disposiciones de carácter general.

Asimismo podrá recibir los servicios señalados en el párrafo anterior de instituciones de cde las entidades que corresponda, ajustándose a las disposiciones de carácter general que expida la autoridad facultada para ello.

Indeval es parte del Grupo Bolsa Mexicana de Valores el cual se conforma por empresas que en conjunto ofrecen servicios integrales para facilitar la operación y post-negociación del mercado de valores y de derivados en México.

Como Depósito Central de Valores, Indeval debe cumplir con lo establecido en los Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero (PFMI's) publicados en abril de 2012 ("Principios" o "PFMI's") por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS) del Banco Internacional de Pagos (BIS) y el Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO). Asimismo, Indeval está obligado a dar a conocer el nivel de cumplimiento de los Principios, de acuerdo con lo establecido en el Marco de divulgación y Metodología de evaluación publicado por IOSCO /BIS en diciembre de 2012. Para ello, se presenta el siguiente reporte de cómo se da cumplimiento a lo establecido en los Principios citados. En adición a las obligaciones referidas para la Divulgación del cumplimiento de Principios, el Banco de México solicitó a esta Infraestructura la actualización de este Anexo B el último día del mes de febrero.

II. Introducción

El presente es el reporte de la evaluación del cumplimiento de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero (en lo sucesivo, los "Principios"), realizada al Depósito Central de Valores, Indeval.

En este documento se menciona de manera general las actividades que realiza Indeval dentro del mercado que sirve y la valoración de su nivel de apego a lo establecido por los PFMI's.

Institución declarante:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval)
--------------------------------	--

Jurisdicciones donde opera la FMI:	Estados Unidos Mexicanos (México)
Autoridad(es) encargada(s) de la regulación, supervisión o vigilancia de la FMI:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ▪ Banco de México (Banxico) ▪ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Objetivo de la evaluación:	Identificar a través de las consideraciones clave de cada uno de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero el cumplimiento de los mismos, en el marco de la operación actual.
Ámbito de la evaluación:	<p>Se autoevaluó el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los “Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero” y el “Marco de Divulgación y Metodología de Evaluación”, de acuerdo al Modelo Operativo establecido en la Regulación vigente. Una vez hecha la autoevaluación, la misma será sometida a revisión por parte del Banco Central.</p> <p>En esta actualización 2016 de la autoevaluación se incluyó a Indeval con sus servicios básicos como Depósito Central de Valores y Sistema de Liquidación de Valores, mediante la inclusión de sus servicios análogos en valores que se encuentran de origen en otros depósitos o custodios fuera de México.</p> <p>No se incluyen los servicios de soporte como: SAVAR, Valpre-FV, Valpre-E, RSP (P) y RSP (L).</p> <p>La evaluación incluyó todos los Principios aplicables a Indeval, los cuales se señalan a detalle más adelante.</p>
Evaluador:	Banco de México y Comisión Nacional Bancaria y de Valores cada uno en el ámbito de su competencia.
Metodología de evaluación:	<p>Esta autoevaluación se elaboró de acuerdo al Marco de calificación para evaluar el cumplimiento de los Principios, contenido en el documento de “Marco de Divulgación y Metodología de Evaluación” publicado por IOSCO /BIS en diciembre de 2012. El marco de calificación se basa en la gravedad y en la urgencia de remediar cada ámbito de mejora detectado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Se cumple: La FMI cumple el principio. Las carencias y deficiencias que se detecten son de carácter menor y no constituyen ámbitos de mejora, son asumibles y la FMI puede abordarlas en el transcurso de su actividad habitual.</p> <p>Se cumple en general: La FMI cumple el principio en términos generales. La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que la FMI debe abordar y</p>

	<p>seguir conforme a un horizonte temporal definido.</p> <p>Se cumple parcialmente: La FMI cumple el principio parcialmente. La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que podría revestir gravedad en caso de no abordarse con premura. La FMI debe conceder prioridad alta a su rectificación.</p> <p>No se cumple: La FMI no cumple el principio. La evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora de gravedad que requiere de actuación inmediata, por lo que la FMI debe conceder prioridad máxima a su rectificación.</p> <p>No aplicable: El principio no resulta de aplicación al tipo de FMI evaluada debido a sus características concretas de carácter jurídico, institucional o estructural, o de otra índole.</p> <p>Para esta actualización, se considerarán las tareas entregadas de manera oficial al Banco Central y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores hasta diciembre de 2016. Así mismo, el 2 de enero de 2017, Ineval envió a las Autoridades un Plan de Trabajo Complementario que finaliza en agosto de 2017, en el que se establecen diversas actividades encaminadas al robustecimiento, entre otros, de metodologías, infraestructura de sistemas y procedimientos, con el objetivo de concluir con la implementación de los PFMI.</p>
<p>Fuentes de información para realizar la evaluación:</p>	<p>Ley del Mercado de Valores, Ley de Sistema de Pagos, Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores, expedidas por la CNBV, Reglamento Interior y Manuales Operativos de Ineval, Políticas y Procedimientos internos, pantallas de diferentes sistemas usados en la operación del Depósito Central de Valores y del Sistema de Liquidación de Valores. Además se mantuvieron diversas conversaciones con diferentes áreas de negocio e Infraestructuras locales y extranjeras, con custodios en el extranjero y personal del área de Tecnología.</p> <p>De acuerdo con el Marco de Divulgación de referencia, se reporta como problemática para la Autoevaluación y, en su caso, la definición y cumplimiento de los Principios, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Diferencias en la interpretación de los reguladores de la forma en que las recomendaciones de cada Principio deben de aplicarse a esta Contraparte. 2) Las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores” en adelante

	<p>“Disposiciones” que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en materia de controles internos, administración de riesgos, prevención de conflictos de interés, prácticas societarias y de auditoría, transparencia y equidad respecto de los servicios que ofrecen los depositarios de valores, fueron publicadas en enero de 2017, lo que implicará un desfase para el análisis final e implementación en la regulación propia de Indeval.</p> <p>2) Carencia de un marco jurídico emitido por las autoridades para establecer la recuperación y disolución ordenada de los depósitos centrales de valores en México.</p>
<p>La información aquí consignada también puede consultarse en:</p>	<p>www.indeval.com.mx</p>
<p>Para obtener información más detallada, diríjase a:</p>	<p>Roberto González Barrera Director General Indeval rgonzalezb@grupobmv.com.mx (5255) 5342 9870</p> <p><i>Julio Obregón Tirado</i> Director de Operación y Liquidación jobregon@grupobmv.com.mx (5255) 5342 9660</p> <p><i>Sergio Arturo Navarro Plascencia</i> Coordinador de Operación Negocios Internacional anavarro@grupobmv.com.mx (5255) 5342 9670</p> <p><i>Jiyouji Ueda Ordoñez</i> Director de Administración de Riesgos jueda@grupobmv.com.mx (5255) 5342 9710</p> <p><i>Victoria Miranda Vazquez</i> Subdirector Jurídico vmiranda@grupobmv.com.mx (5255) 5342 9018</p>
<p>Fecha de publicación:</p>	<p>28-Febrero-2017.</p>

III. Visión general de la arquitectura de pagos, compensación y liquidación

Indeval es el Depósito Central de Valores de México (CSD). Indeval ofrece los servicios de depósito, guarda, custodia, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores. En éste, los depositantes -cuentahabientes- mantienen sus tenencias tanto de bonos de deuda gubernamental o privada, como valores depositadas en México así como una gama de valores cuyo depósito de origen está en el extranjero. Esto último es factible a través de contratos de custodia que el Indeval celebra tanto en bancos custodios como en otros Depósitos Centrales de Valores.

Los servicios de compensación y liquidación son prestados a través del Sistema de Liquidación de Valores (SSS) que opera garantizando una Entrega contra pago (DvP) con cargo y abono de títulos y cargos y abonos simultáneos de efectivo con dinero del Banco Central. Esto último se hace bajo un modelo de liquidación neta continua con un algoritmo que maximiza la cantidad a liquidar cada dos minutos. Lo anterior se hace en Pesos Mexicanos (MXN) por medio de una conexión al sistema de pagos de alto valor del Banco Central (SPEI) en donde se tiene una cuenta para el Sistema de Liquidación de Valores.

Adicionalmente, se ofrecen servicios de guarda y gestión de colaterales para préstamo de valores (ValPre-FV y Valpre-E) y para reportos (SAVAR y RSP (p) y RSP (l)). Los aplicativos Valpre-E y RSP son del Banco de México con reglas y procesos definidos por éste. Valpre-E es el préstamo de valores especializado para formadores de mercado de bonos gubernamentales y RSP (Reportos del Sistema de Pagos) es la facilidad de hacer reportos intradía con el Banco Central contra pago RSP (p) y libres de pago RSP (l) recibiendo el efectivo en el Banco Central. Adicionalmente se presta apoyo a los Depositantes de acreditamiento de nacionalidad ante las autoridades fiscales americanas y evitar una retención ("withholding tax") superior a la alcanzable gracias a los convenios para evitar la doble tributación.

Indeval está supervisado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y el Banco de México y su marco de actuación está delimitado en la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sistemas de Pagos y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, en lo que se refiere al Sistema de Liquidación de Valores, en el artículo 3 de la Ley de Sistemas de Pagos se establecen los requisitos para ser considerado un Sistema de Pagos.

El Banco de México publicará en el Diario Oficial de la Federación, en el mes de enero de cada año, la lista de los Sistemas de Pagos.

IV. Evaluación resumida

Evaluación resumida de la observancia de los Principios.

Cuadro 1	
Resumen de calificaciones	
Categoría de evaluación	Principio
Se cumple	Principios 1, 8, 9,11,12, 20,21,22, 23
Se cumple en general	Principios 2, 3,15,16, 17, 18
Se cumple parcialmente	
No se cumple	
No aplica	Principios 4,5,6,7,10,13,14,19,24

Recomendaciones para la FMI.

Cuadro 2		
Lista de Recomendaciones		
Principios	Ámbito de mejora, carencia o deficiencia	Recomendación y comentarios
Principio 1. Base jurídica	Se cumple	
Principio 2: Buen gobierno	Indeval ha incluido en sus estatutos un proceso de evaluación anual para los miembros del Consejo de Administración, sin embargo, aún se requiere definir un cuestionario para evaluar el desempeño de los miembros del Consejo de Administración.	El cuestionario para la evaluación del desempeño de los miembros del Consejo de Administración se encuentra en proceso de definición por parte del área de Jurídico de Indeval, el cual se espera tener concluido el 31-Marzo-2017.
Principio 3: Marco Integral de Riesgos	Indeval ha identificado áreas de oportunidad, en el Plan de Recuperación. Estas áreas de oportunidad contemplan robustecimiento cuantitativo de escenarios y detonantes y definición de otras herramientas de recuperación que podrían aplicar a esta Infraestructura. En ausencia de regulación que proporcione los lineamientos a seguir por parte de una FMI en el proceso de recuperación, se revisará lo que es aplicable para Indeval de la recomendaciones Internacionales emitidas por el Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por su siglas en inglés) en octubre de 2014, en el documento de "Planes de Recuperación para Infraestructuras del Mercado Financiero".	Indeval se encuentra trabajando en el robustecimiento del Plan de Recuperación, el cual se concluirá el 31-Marzo-2017.
Principio 4: Riesgo de Crédito	No aplica	

Cuadro 2

Lista de Recomendaciones

Principios	Ámbito de mejora, carencia o deficiencia	Recomendación y comentarios
Principio 5:Garantías	No aplica	
Principio 6: Márgenes	No aplica	
Principio 7: Riesgo de Liquidez	No aplica	
Principio 8: Firmeza en la liquidación	Se cumple	
Principio 9: Liquidaciones en dinero	Se cumple	
Principio 10: Entregas Físicas	No aplica	
Principio 11: Depósito Central de Valores	Se cumple	
Principio 12; Sistemas de liquidación de intercambio por valor	Se cumple	
Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes	No aplica	
Principio 14: Segregación y Movilidad	No aplica	
Principio 15: Riesgo general de negocio	Indeval ha identificado áreas de oportunidad, en el Plan de Recuperación y Recapitalización. Estas áreas de oportunidad contemplan robustecimiento cuantitativo de escenarios y detonantes, definición de otras herramientas de recuperación que podrían aplicar a esta Infraestructura y	Indeval se encuentra trabajando en el robustecimiento del Plan de Recuperación y Recapitalización, el cual se concluirá el 31-Marzo-2017.

Cuadro 2

Lista de Recomendaciones

Principios	Ámbito de mejora, carencia o deficiencia	Recomendación y comentarios
	aprobación del Plan de Recapitalización por parte del Grupo BMV.	
Principio 16: Riesgo de Custodia e Inversión	Debido a la publicación de las nuevas disposiciones de Indeval, que entraron en vigor el 13 de enero de 2017, se modificará la política de inversión actual.	Se modificará la política de inversión de Indeval de acuerdo a las nuevas disposiciones vigentes y se presentará al Consejo de Administración el 22 de febrero de 2017.
	Indeval cuenta con una Política para selección de custodio en la que se establecen los requisitos mínimos que las instituciones que operen como custodios para el Indeval, deberán cubrir en términos de activos en administración, calidad crediticia, experiencia y seguridad en los servicios relacionados a la custodia. Esta política está en proceso de implementación.	Indeval implementará todos los mecanismos para el análisis de la situación financiera de los custodios contenidos en la Política para selección de custodio, en el segundo trimestre de 2017.
Principio 17: Riesgo Operacional	Implementación de la herramienta Oracle Data Guard para replicación	Indeval se encuentra trabajando en la implementación de la herramienta Oracle Data Guard para garantizar la nula pérdida de información. El proyecto se encuentra en proceso de revisión con la Autoridad para proceder a su instalación en ambientes de producción.
	Robustecimiento de la Infraestructura Tecnológica y modelo de Alta Disponibilidad	Durante 2017 Indeval realizará un proceso de robustecimiento en su Infraestructura Tecnológica enfocado en la Alta Disponibilidad de los servicios.

Cuadro 2

Lista de Recomendaciones

Principios	Ámbito de mejora, carencia o deficiencia	Recomendación y comentarios
	Implementación de las áreas de mejora identificadas por la consultoría de Ciberseguridad de Deloitte	Indeval trabajará durante el primer semestre de 2017 en remediar las áreas de oportunidad identificadas por el consultor externo en materia de Ciberseguridad.
Principio 18: Requisitos de acceso y participación	Se cumple en general	.
Principio 19: Mecanismos de participación con varios niveles	No aplica	
Principio 20: Enlaces con otras FMI	Se cumple	
Principio 21: Eficiencia y eficacia	Se cumple	
Principio 22: Normas y Procedimientos de comunicación	Se cumple	
Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado	Se cumple	
Principio 24: Divulgación de datos de Mercado por parte de registros de operaciones	No aplica	

V. Informe de Evaluación Detallada

Evaluación detallada del cumplimiento de los principios.

Cuadro 3

Principio 1: Base jurídica

Una infraestructura del mercado financiero (FMI) deberá contar con una base jurídica que esté bien fundamentada, que sea transparente y exigible, y que cubra cada aspecto importante de sus actividades en todas las jurisdicciones pertinentes.

Consideración Fundamental 1

La base jurídica deberá proporcionar un alto grado de certeza en cada aspecto importante de las actividades de una FMI en todas las jurisdicciones pertinentes

En relación a la base jurídica de Indeval se destaca que :

a) La LMV señala que el servicio centralizado de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores, es considerado un servicio público y únicamente podrá desarrollarse por instituciones para el depósito de valores, el cual es realizado a través de un título de concesión. Es al amparo de la Concesión, bajo el cual Indeval realiza las actividades y servicios que se señalan, de manera genérica en la LMV y particularmente, en el propio título de concesión. Además, las actividades y servicios que realiza Indeval se establecen en los Estatutos, en el Reglamento y en los Manuales Operativos. Estos instrumentos legales describen la relación, derechos y obligaciones que tendrá Indeval para prestar sus servicios a emisoras y depositantes.

b) El marco legal por el cual Indeval realiza sus actividades, está conformado por: la LMV y LSP, ambas decretadas por el Congreso de la Unión, la Concesión, emitida por la SHCP, los Estatutos, aprobados por la SHCP, el Reglamento y Manuales Operativos, expedido con fundamento en la LMV, con la autorización de Banxico y CNBV, las Disposiciones de las Instituciones para el Depósito de Valores, expedidas por la CNBV, las Disposiciones para Capitales Mínimos expedidas por la SHCP y la legislación supletoria, según se señala en el Reglamento. En consecuencia, las actividades realizadas por el Indeval, cuentan con una base jurídica sólida, la cual brinda certeza de que las actividades y servicios que lleva a cabo, se encuentran descritas y delimitadas, constanding estas en su marco legal.

Por lo que se refiere a las jurisdicciones relevantes, antes de poder participar en esos lugares contratando los servicios de Custodios extranjeros, hay normatividad que establece la documentación que se debe recabar, así como los elementos que deben contener los contratos que celebre y esa información debe presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión o CNBV).

<p>Consideración Fundamental 2 <i>Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean claros, comprensibles y coherentes con las leyes y regulaciones pertinentes.</i></p>	<p>En el caso de las normas internas, como el Reglamento y los Manuales, en los que se describen los procedimientos a seguir y actividades a realizar, los mismos son revisados y autorizados por el Consejo de Administración de la FMI, entre quienes se encuentran personas que forman parte de las entidades a las que la FMI presta sus servicios, también son revisados por las autoridades (Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Banco de México) y si ellas no están de acuerdo con el contenido o consideran que no es claro, solicitan modificaciones a la FMI, para su aprobación. Cabe destacar que la propuesta de modificación que se presenta al Consejo de Administración se integra por el área operativa correspondiente y el área jurídica, quienes proponen una redacción clara y comprensible.</p> <p>Por lo que se refiere a los contratos, todos los celebrados por la FMI con sus participantes, tienen la característica de ser “Contratos de Adhesión” al Reglamento y Manuales Operativos por lo que el contenido obligacional, el alcance los servicios, las sanciones, las responsabilidades, etc., en realidad están descritas en el Reglamento y Manuales, los cuales son aprobados por las autoridades, y los contratos son el mecanismo por medio del cual se vinculan contractualmente Indeval y sus Depositantes.</p> <p>Por lo que se refiere a los contratos que Indeval como CSD celebra para contratar custodios en el extranjero y a su vez prestar el servicio a sus Depositantes, los mismos son revisados y elaborados considerando lo que la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones para el Depósito de Valores y Bolsas de Valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Disposiciones), permite a Indeval.</p> <p>En estas Disposiciones, se establece, entre otras cosas, con quiénes puede contratar Indeval, que características deben tener, los elementos que debe considerar para celebrar el Contrato con el Custodio Extranjero, la obligación de informarle a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previo a la celebración del Contrato, la obligación de Indeval de acreditar a dicha Comisión el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones. En virtud de lo anterior se le envía la documentación que se establece en las Disposiciones, junto con el Contrato</p>

	<p>y se justifica ante esa autoridad los motivos en los que se sustentó la elección del Custodio Extranjero contratado, en cualquier caso la CNBV podrá solicitarle a Indeval cualquier tipo de información o documentación adicional que considere conveniente.</p>
<p>Consideración Fundamental 3 <i>Una FMI deberá ser capaz de comunicar claramente la base jurídica de sus actividades a las autoridades pertinentes, a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de los participantes, de una forma clara y comprensible</i></p>	<p>Las leyes aplicables establecen la obligación de Indeval de: (i) sujetarse a las autoridades (Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Banco de México); (ii) proporcionarles información en el ámbito de su competencia cuando realizan actividades de inspección; y (iii) permitirles desarrollar sus actividades de inspección, lo que implica permitirles el acceso a la información, incluso a las instalaciones de la FMI.</p> <p>Por lo que se refiere a los participantes, la legislación vigente aplicable, establece los servicios que la FMI puede prestarles. Cabe señalar que la FMI, solamente puede hacer aquello que le está expresamente permitido por la legislación aplicable y que la violación a la misma, puede incluso generar la revocación de la concesión para operar como Depósito de Valores.</p> <p>La misma legislación, establece lo mínimo que debe contener el Reglamento de la FMI, por lo que el Reglamento y los Manuales, deben cumplir con lo que se indica en la legislación. Los términos y alcances de los servicios que la FMI puede prestar a sus participantes, está descrito en el Reglamento y Manuales, señalando tanto los derechos y obligaciones de los participantes como los de la FMI.</p> <p>De igual forma en el mismo Reglamento Interior y los Manuales Operativos, y en el caso de los servicios en el extranjero además las Guías de Usuario, se establecen los medios (sistemas de Indeval) en los que Indeval dará avisos a los Depositantes. Derivado de lo anterior el Reglamento y los Manuales, así como sus modificaciones se publican en la página web de la FMI, antes de que entren en vigor. Cabe señalar que actualmente la página web de Indeval puede ser consultada por cualquier persona.</p>
<p>Consideración Fundamental 4 <i>Una FMI deberá disponer de reglas, procedimientos y contratos que sean exigibles en todas las jurisdicciones pertinentes. Deberá existir un alto grado de certeza de que las medidas adoptadas por la FMI en virtud de dichas reglas y procedimientos no podrán ser invalidadas, revertidas o suspendidas.</i></p>	<p>El Reglamento y los Manuales, establecen los requisitos que deben cumplir aquéllas entidades que quieren constituirse en Depositantes y participar en Indeval quienes deberán enviar la información para cumplir con dicha normatividad.</p> <p>El área jurídica de Indeval revisará la información y si la misma no cumple con las disposiciones correspondientes, se le hará saber a la entidad y se le pedirá la información respectiva, hasta que se entregue lo que se requiere. Ello genera la certeza de que tanto la participación de las entidades que</p>

	<p>comienzan a operar en Indeval, como el convenio de adhesión al Reglamento y Manual que dichas entidades suscriben para esos efectos, son válidos y exigibles.</p> <p>Adicionalmente, una vez que la entidad financiera se constituye en Depositante, al suscribir el contrato de adhesión al Reglamento y los Manuales, los procesos, documentos e información que se señala en los mismos son obligatorios, por lo que Indeval puede solicitarlos y señalar los alcances que deben cumplir los mismos.</p> <p>El alto grado de certeza se obtiene, en la medida que los procedimientos y reglas que emita la FMI, se apegue en su totalidad a la legislación que le es aplicable. Hay que tomar en cuenta que en México existe la definitividad de los pagos, siendo incluso inembargables y se protegen las órdenes de transferencia aceptadas, por lo que no se pueden revertir.</p>
<p>Consideración Fundamental 5 <i>Una FMI que opere en múltiples jurisdicciones deberá identificar y mitigar los riesgos que surjan de cualquier posible conflicto entre legislaciones de diversas jurisdicciones.</i></p>	<p>En el caso de valores emitidos en México, ahora se permiten emisores de nacionalidad extranjera. La forma como se evitan los conflictos de leyes que pudieran surgir en razón del domicilio del emisor, es que el mismo conviene y renuncia a las leyes que de conformidad a su domicilio pudiera invocar y se sujeta a la legislación mexicana. En cualquier caso, cuando llega un emisor extranjero, se analiza si el país en el que tiene su domicilio pertenece o no a alguna Convención que resuelva algún conflicto de leyes que se pudiera generar, por ejemplo, en cuanto a formalidades de la documentación que debe entregar, para acreditar su personalidad, para suscribir un título que deba pagarse en México, etc.</p> <p>Es menester señalar que cuando Indeval presta su servicio por medio de un Custodio en el extranjero, los contratos se elaboran observando la legislación de Indeval analizando lo que puede o no hacer, de tal forma que esos servicios se regulan por la legislación aplicable al contrato celebrado con el custodio extranjero. Sin embargo los conflictos de leyes que se han observado y analizado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tratamiento fiscal que se le da a los ejercicios de derechos en otros países, y no afectar a los tenedores con una doble tributación. • Los “reversal” (permite a los depósitos, debitar de manera unilateral, las cantidades de pago que por error del agente de pago, del emisor o del propio depósito, fueron acreditadas previamente en las cuentas de sus depositantes) que aplican Custodios en el extranjero que no tienen prevista la

	<p>definitividad en sus legislaciones, generándose un conflicto de leyes porque en México los pagos son definitivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El lugar de emisión del título en el extranjero para depositarse en México, sus efectos legales en los derechos y obligaciones del título, alcances y requisitos que debería cumplir por ser emitido en el extranjero.
Conclusiones clave por principio.	<p>Se considera que Ineval cumple el principio ya que la base jurídica que está bien fundamentada, es transparente y exigible, y que cubra todos los aspectos de los servicios que presta en todas las jurisdicciones pertinentes.</p> <p>Ineval cuenta con un Dictamen Jurídico por parte de un Despacho Legal, para determinar el cumplimiento del Principio 1, en el cuál se concluyó que, sobre cada una de las cinco consideraciones fundamentales mencionadas en el Principio 1: Base Jurídica, Ineval cuenta con una base jurídica cierta, compuesta con un marco legal que es identificable y exigible.</p> <p>Por su parte, la Ley de Sistemas de Pagos es de orden público e interés social y tiene por objeto propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos que la propia Ley señala.</p>
Evaluación de la observancia del principio.	Se cumple.

Principio 2: Buen gobierno	
Una FMI deberá contar con mecanismos de buen gobierno que sean claros y transparentes, que promuevan la seguridad y la eficiencia de la propia FMI, y que respalden la estabilidad del sistema financiero en general, otras consideraciones de interés público pertinentes y los objetivos de las partes interesadas correspondientes.	
<p>Consideración Fundamental 1</p> <p><i>Una FMI deberá contar con objetivos que concedan una alta prioridad a la seguridad y la eficiencia de la FMI y que respalden expresamente la estabilidad financiera y otras consideraciones de interés público pertinentes.</i></p>	<p>Para el caso de Ineval como SSS y CSD, en el artículo segundo de sus Estatutos Sociales, se establece que Ineval tiene por objeto actuar como una institución para el depósito de valores, proporcionando el servicio público centralizado de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores al que se refiere el Título X de la Ley del Mercado de Valores, a través de las actividades que se transcriben a continuación:</p> <p>“</p> <p>I. Otorgar servicios de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y</p>

transferencia de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, a favor de entidades financieras nacionales o extranjeras, y a otras personas que reúnan las características que establezcan las autoridades facultadas para ello, mediante disposiciones de carácter general.

La Sociedad podrá prestar los mismos servicios de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores y otros servicios inherentes a las funciones que le son propias, a favor de entidades financieras, instituciones de crédito nacionales o del exterior o instituciones para el depósito de valores extranjeras, así como recibir dichos servicios de las entidades que corresponda, ajustándose a las disposiciones de carácter general que expida la autoridad facultada para ello.

II. Administrar los valores que le sean entregados en depósito, a solicitud del depositante, en cuyo caso sólo podrá hacer efectivos los derechos patrimoniales que deriven de los mismos, a menos que se trate del ejercicio de los derechos corporativos correspondientes a depositantes domiciliados en el extranjero que soliciten dicho servicio y, en cada caso, instruyan por escrito a la Sociedad el sentido en que habrá de cumplirse con tal representación;

III. Llevar los libros y la documentación contable necesaria en la forma que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a efecto de que en todo momento puedan verificarse los derechos de cada uno de los depositantes;

IV. Proporcionar el servicio de transferencia, por medio de la entrega de valores que mantenga en depósito, mediante anotaciones en cuenta que lleve a sus depositantes, con motivo de las operaciones que éstos realicen sobre dichos valores, o conforme a las instrucciones que reciba de ellos, así como hacer constar los derechos patrimoniales de los depositantes, registrando los asientos correspondientes en cuenta;

V. Proporcionar servicios para la compensación y liquidación de operaciones con valores que realicen sus depositantes, sin asumir el carácter de contraparte en dichas transacciones;

VI. ...

VII. Intervenir en las operaciones mediante las cuales se constituya prenda bursátil sobre los valores que les sean depositados, sin que pueda asumir responsabilidad ante la eventual ejecución de la prenda;

VIII. ...

IX. Expedir certificaciones de los actos que realice en el ejercicio de las funciones a su cargo;

X. Expedir en favor de los depositantes, constancias no negociables sobre los valores

depositados, de acuerdo y para los efectos de lo establecido en el artículo doscientos noventa de la Ley del Mercado de Valores;

XI. Expedir, en el ámbito de su competencia, normas que establezcan estándares y esquemas operativos y de conducta relativos a:

a) El depósito de valores o depósito en administración de valores que implique la entrega así como los procedimientos para su entrega o devolución o bien para las constancias de depósito;

b) Procedimientos para la determinación de las nomenclaturas de los valores sobre los cuales presten sus servicios de depósito o liquidación;

c) Los procedimientos que deben seguirse para la anotación en cuenta, compensación y liquidación de las operaciones que realicen sobre valores en la Sociedad depositados;

d) Procedimientos para el ejercicio y, en su caso, pago de los derechos patrimoniales relativos a esos mismos valores;

e) Los derechos y obligaciones de sus depositantes y, en su caso, los contratos que deberán celebrarse con los mismos;

f) Las modalidades para la prestación de los servicios;

g) ...

h) Las penas convencionales para casos de incumplimiento.

...

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. Suscribir títulos de crédito, aceptarlos o endosarlos, siempre y cuando sea para cumplir con su objeto social;

XVI. Realizar y celebrar en general toda clase de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir con su objeto social, y;

XVII. Realizar aquellas otras actividades que le permitan las Leyes así como las análogas, conexas o complementarias a las previstas por el artículo doscientos ochenta de la Ley del Mercado de Valores, que autorice la autoridad competente, mediante disposiciones de carácter general.”

Indeval SSS y CSD se retroalimenta de las observaciones que resultan de las visitas de inspección y requerimientos de información por parte de las Autoridades en el ejercicio de sus facultades; así como de las observaciones que resultan de las auditorías internas y externas, que se le realizan, pues en esos casos, se verifica que se estén cumpliendo con los objetivos.

Adicionalmente su Consejo de Administración, también se encarga de verificar el funcionamiento y

	marcha de Indeval.
<p>Consideración Fundamental 2 <i>Una FMI deberá disponer de mecanismos documentados de buen gobierno que proporcionen unas líneas directas y claras de responsabilidad y rendición de cuentas. Estos mecanismos deberán darse a conocer a los propietarios, a las autoridades pertinentes, a los participantes y, de forma más general, al público.</i></p>	<p>Los mecanismos de buen gobierno del Consejo de Administración, son los siguientes:</p> <p>1. Para la elección de sus Miembros, se asegura un tratamiento equitativo para los todos los accionistas, ya que la designación de los mismos se hace mediante acuerdo de los accionistas reunidos en Asamblea General Ordinaria.</p> <p>Tanto la Ley del Mercado de Valores como los estatutos sociales de Indeval, señalan que el Consejo de Administración deberá contar con la participación de un representante del Banco de México, así como de una persona que represente a las instituciones de banca de desarrollo designada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando aquél o alguna de éstas sean accionistas de la Sociedad, en cuyo caso unos y otros tendrán el carácter de independientes.</p> <p>Estos Miembros no necesitan ratificación de la Asamblea (artículos 277 de la LMV y trigésimo segundo de los Estatutos Sociales).</p> <p>2. El Consejo de Administración, conforme a los estatutos, debe sesionar por lo menos 4 veces durante cada ejercicio social.</p> <p>Adicionalmente el Consejo de Administración, puede ser convocado Presidente, por al menos el veinticinco por ciento de los Consejeros, o por cualquiera de los Comisarios (artículo trigésimo cuarto de los Estatutos Sociales).</p> <p>3. La estructura del Consejo de Administración está determinada desde los estatutos sociales: número de miembros, requisitos e impedimentos para ser consejero, obligación de contar con consejeros independientes y criterios de independencia para ellos (artículos 277 de la LMV y del vigésimo octavo al trigésimo primero de los Estatutos Sociales).</p> <p>La Ley del Mercado de Valores y los estatutos sociales establecen que el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros, de los cuales por lo menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes conforme a los requisitos de independencia previstos en la misma Ley del Mercado de Valores y en los estatutos sociales.</p>

4. De toda sesión del Consejo de Administración que se realice, debe levantarse un acta en la que se consignarán los asuntos tratados y los acuerdos tomados. Dicha acta será asentada en el Libro de Actas respectivo y será firmada por el Presidente y el Secretario que hayan actuado con tal carácter en la sesión de que se trate (artículo trigésimo sexto de los estatutos sociales).

5. Los estatutos sociales señalan que el Consejo de Administración para el mejor desempeño de sus funciones, contará con el apoyo de los siguientes órganos colegiados, los cuáles también son órganos del consejo de administración:

Comité de Auditoría, el cual se encarga de coordinar las actividades tendientes a la correcta evaluación de riesgos de la Sociedad y de las personas morales en cuyo capital social participe mayoritariamente, con la colaboración de auditoría interna, las áreas involucradas y, en su caso, el apoyo de asesores externos. Lo anterior de manera complementaria a las actividades de los órganos de auditoría que, en su caso, las personas morales en cuyo capital social participe mayoritariamente deban tener constituidos en términos de las disposiciones aplicables.

6. Al Consejo de Administración se le informa en las sesiones sobre la situación financiera de la sociedad, así como los proyectos, estrategias y logros que tiene la sociedad o que se quieren desarrollar, implementar u obtener.

7. En los estatutos sociales se prevén las facultades del Presidente, Vicepresidente y del Secretario del Consejo de Administración (artículos del trigésimo octavo al cuadragésimo segundo)

En la Ley del Mercado de Valores (artículo 276) y en los estatutos sociales de Indeval (artículo vigésimo séptimo), se prevé que su administración está encomendada al Consejo de Administración y a su Director General en sus respectivas esferas de competencia. El Director General de Indeval de conformidad con los estatutos sociales es designado por el Consejo de Administración. En los mismos estatutos sociales se establece qué requisitos debe cumplir el Director General para que pueda ser designado como tal.

Ahora bien, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicable supletoriamente a la LMV y a los estatutos sociales, el Consejo de Administración de Indeval presenta anualmente a los Accionistas, un informe sobre el desempeño de la Sociedad, incluyendo también, el desempeño de las

actividades realizadas por el propio Consejo de Administración, con la finalidad de establecer un mecanismo de rendición de cuentas por parte del mencionado órgano corporativo. Cabe aclarar que la falta de presentación del informe anual, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, permitiría a la Asamblea General de Accionistas acordar la remoción de los miembros que integran el Consejo de Administración, sin perjuicio de que se les exijan las responsabilidades en que respectivamente hubieren incurrido.

LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD

Las responsabilidades de la Asamblea, el Consejo de Administración y del Director General resultan de las facultades con las que cuentan en virtud de la Ley General de Sociedades Mercantiles (para el caso de las Asambleas, artículos 180, 181 y 182) la LMV y los estatutos sociales (artículos trigésimo séptimo y quincuagésimo, respectivamente).

a) Asamblea

La Asamblea es el órgano supremo de la Sociedad. Los temas relevantes y los que el estatuto determina que debe conocer la Asamblea de Accionistas, se le presentan a dicho Órgano. La información que se presenta a la Asamblea Ordinaria para su aprobación por el ejercicio social que corresponda es:

- Informe rendido por el Consejo de Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acerca de las operaciones realizadas por la Sociedad.
- Informe sobre la marcha de la Sociedad, así como sobre las principales políticas seguidas por el Consejo de Administración, incluyendo las relativas a los proyectos más sobresalientes.
- Informe explicativo de las principales políticas y criterios contables y de información, seguidos en la preparación de la información financiera.
- Balance General, Estado de Resultados, Estado de Variaciones en el Capital Contable y Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Informe del Comisario.

b) Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable de las actividades contenidas en la información referida en el inciso a), que son de su competencia, y demás que se señalan en los estatutos sociales, Reglamento Interior y Manuales Operativos.

c) Director General

Entre las responsabilidades más relevantes del Director General se encuentran: proponer al Consejo de Administración (i) los proyectos que permitan mejorar o en su caso crear nuevos servicios que complementen los que ya prestan las FMIs y (ii) el presupuesto que aplicará cada año con la descripción de los proyectos y actividades a los que se aplicará ese presupuesto; (iii) implementar servicios que deba prestar Indeval, y el cobro de sus tarifas, (iv) asistir a sesiones del Consejo con voz, pero sin voto, (v) ejecutar acuerdos de la Asamblea de accionistas, Consejo de Administración y los de los comités, (vi) Implementar las estrategias y mecánicas operativas de negocio de la Sociedad, que permitan mantener e incrementar los servicios que la misma presta, (vii) Verificar el óptimo funcionamiento de los sistemas operativos de la Sociedad y ser responsable de los mismos, (viii) Resolver, en el ámbito de su competencia, sobre la suspensión temporal en la prestación de los servicios a un determinado depositante, (ix) Ejecutar las sanciones que acuerde el Consejo de Administración.

El Director General se apoya en los Directores de cada área de la Sociedad, los cuales tienen a su cargo diversas actividades según el área a la que se encuentren adscritos y personal que les ayuda a desarrollar esas actividades.

Las áreas de apoyo para las actividades del Director General y los Directores de cada área de la Sociedad son: el área de auditoría interna, el área jurídica, el área de finanzas y el área de capital humano, estas áreas no dependen del Director General.

En cada sesión del Consejo de Administración, el Director General presenta un informe a los miembros del Consejo de Administración.

RENDICIÓN DE CUENTAS

a) Asamblea

Es el órgano supremo de la Sociedad.

b) Consejo de Administración

El Consejo de Administración es evaluado cada año por el Órgano supremo de la sociedad, es decir por la Asamblea de Accionistas al presentársele la información que contiene las actividades realizadas en cada ejercicio para su aprobación.

Los consejeros en lo individual también son evaluados, ya que la duración del cargo de miembro del Consejo de Administración es de un año, por lo

	<p>que cada año la Asamblea determina si al miembro del consejo, se le ratifica en su puesto o se designa un nuevo miembros del Consejo de Administración y en la misma asamblea se determina si se le finca alguna responsabilidad o se señala que no habrá ninguna responsabilidad por parte del miembro del Consejo de Administración que deja de serlo.</p> <p>c) Comités Las Reglas de Integración del Comité de Auditoría establecen la obligación de reportar semestralmente al Consejo de Administración sobre el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Los miembros del Comité de Auditoría, duran en su cargo un año, y son nombrados y/o ratificados por el Consejo de Administración cada año, se evalúa su participación, y se determina si se les ratifica o si se designa a nuevos miembros, con base en las “Reglas de Integración y Funcionamiento”, que les aplica, presentan un informe al Consejo de Administración sobre sus actividades.</p> <p>Las resoluciones de los Comités que deben hacerse del conocimiento de las autoridades, del Consejo de Administración o del público en General, se turnan al Director General para que haga los avisos y notificaciones correspondientes, lo anterior, de conformidad con las Reglas de Integración, es una de las formas que se tiene para rendir cuentas.</p> <p>d) Director General El Director General, en cada sesión que celebra el Consejo de Administración, presente un informe, en el que detalla las actividades que está realizando, el avance de los proyectos que se tienen, somete a consideración de miembros del Consejo de Administración modificaciones a Reglamento Interior y Manual Operativo cuando requiere prestar otro servicio, o para el avance o implementación de algún proyecto. El Director General puede ser destituido o removido en cualquier momento, cuando así lo considere conveniente el Consejo de Administración, tal como lo establecen los estatutos sociales de la Indeval.</p>
<p>Consideración Fundamental 3 <i>Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades del Consejo de administración (u órgano equivalente) de una FMI, y deberá disponerse de procedimientos documentados sobre su funcionamiento, incluidos los procedimientos para identificar, abordar y gestionar los conflictos de interés de sus miembros. El Consejo deberá revisar con regularidad tanto su desempeño general como el desempeño de cada uno de los miembros del Consejo.</i></p>	<p>Los estatutos sociales, establecen de forma clara cuáles son las facultades que tiene el Consejo de Administración, las cuales son las siguientes:</p> <p>“TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Presidirá las sesiones del Consejo de Administración el Presidente...</p> <p>...Adicionalmente, los consejeros estarán obligados a cumplir con las políticas que emita la Sociedad sobre conflictos de interés...”</p>

“TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración tiene las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa podrá:

Facultades Administrativas.

I.1 Establecer las estrategias generales para la conducción del negocio de la Sociedad y de las personas morales en cuyo capital social participe mayoritariamente, en el entendido de que para la implementación de las citadas estrategias, deberán observarse las formalidades que se requieran en los órganos sociales de estas últimas;

I.2 Aprobar los servicios que vaya a prestar la Sociedad y determinar las tarifas que cobrará por los mismos;

I.3 Resolver sobre la admisión de accionistas y establecer el precio de las acciones de tesorería de la Sociedad a efecto de que sean suscritas por los nuevos accionistas;

I.4 Designar o remover al Director General;

I.5 Aprobar el presupuesto anual de ingresos, egresos e inversión de la Sociedad y sus modificaciones, así como las políticas contables aplicables a la misma, ajustándose para ello a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes;

I.6 Autorizar la transmisión, el gravamen, limitación o afectación de dominio sobre las acciones representativas del capital de la Sociedad;

I.7 Proponer a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, las aportaciones al capital social a cargo de los accionistas;

I.8 Convocar a la Asamblea General de Accionistas cuando lo estime conveniente;

I.9 Autorizar la adquisición o enajenación de acciones representativas del capital social de las empresas en las que participe la Sociedad;

I.10 Aprobar, previa opinión del Comité de Auditoría:

a) Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integran el patrimonio de la Sociedad y de las personas morales en cuyo capital social participe mayoritariamente;

b) Las políticas para el otorgamiento de mutuos,

préstamos o cualquier tipo de créditos o garantías por parte de la Sociedad a las personas morales o fideicomisos en cuyo capital social o patrimonio participe;

c) Los lineamientos en materia de control interno y auditoría interna de la Sociedad y de las personas morales en cuyo capital social participe mayoritariamente;

d) Los estados financieros anuales de la Sociedad, y;

e) La contratación de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa y, en su caso, de servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa;

I.11 Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la Sociedad y las personas morales en cuyo capital social participe mayoritariamente, identificados con base en la información presentada por los comités, el Director General, el Comisario y el auditor externo de la Sociedad, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de ésta y aquellas;

I.12 Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes;

I.13 Constituir e integrar los comités que estime necesarios o convenientes para el desahogo y resolución de asuntos de naturaleza específica, para lo cual les podrá delegar las facultades que estime convenientes y que por su naturaleza sean delegables; así como expedir las reglas de integración y funcionamiento de dichos comités, incluyendo las características que deban cumplir sus integrantes para su designación;

En todo caso, la Sociedad contará con un comité que se encargue de las funciones de auditoría;

I.14 Recibir y, en su caso, aprobar los informes y enterarse de las resoluciones que le presenten los comités, el Presidente y el Director General, y;

I.15 Ordenar el reembolso de las acciones representativas del capital de la Sociedad, cuando se incurra en alguno de los supuestos descritos en los artículos décimo sexto y décimo séptimo de estos estatutos.

Facultades de Mercado.

II.1 Aprobar las estrategias y mecánicas operativas que permitan mantener e incrementar los servicios que presta la Sociedad, así como proponer a las autoridades la introducción de nuevos esquemas y facilidades relativas a los servicios que presta, y;

II.2 Definir las estrategias de promoción y difusión relacionadas con la guarda, administración, compensación por servicio, liquidación y transferencia de valores.

Facultades Normativas.

III.1 Aprobar la expedición del Reglamento Interior y la modificación, adición, derogación y abrogación de las reglas y procedimientos que se contienen en dicho Reglamento y en los Manuales que, entre otros aspectos, establezcan el régimen aplicable a las personas a que se refiere el último párrafo de la fracción XI del artículo segundo de estos estatutos;

III.2 Divulgar de manera amplia y oportuna, a través de los medios que considere adecuados, la entrada en vigor de las normas que expida conforme a la fracción anterior;

III.3 Proponer a las autoridades la expedición de reformas a las leyes y disposiciones de carácter general que repercutan en el mercado de valores relativas a la guarda, administración, compensación por servicio, liquidación y transferencia de valores, y;

III.4 Servir como órgano de consulta para interpretar las normas que expida.

Facultades de Vigilancia.

IV.1 En el ámbito de su competencia, vigilar la conducta y operación de las personas a que se refiere el último párrafo de la fracción XI del artículo segundo de estos estatutos.

Facultades Disciplinarias.

V.1 En los términos del Reglamento Interior y demás manuales expedidos por la Sociedad, aplicar las sanciones en el ámbito de su competencia, aplicables a las personas a que se refiere el último párrafo de la fracción XI del artículo segundo de estos estatutos.

El Consejo de Administración podrá delegar las facultades antes señaladas, salvo aquellas contenidas en las fracciones I.1, I.2, I.3, I.4, I.5, I.7, I.8, I.13, I.14 y I.15 de este artículo y aquellas que la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Mercantiles confieren a este tipo de

	<p>órganos.</p> <p>Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente artículo, el Consejo de Administración gozará de los siguientes poderes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Poder general para pleitos y cobranzas. 2) Poder general para administrar los negocios y bienes sociales. 3) Poder general para ejercer actos de dominio. 4) Representación legal de la Sociedad en juicios o procedimientos laborales. 5) Poder general para girar, aceptar, endosar, librar, certificar y en cualquier otra forma suscribir títulos de crédito. 6) Poder para otorgar y revocar poderes generales y especiales.
<p>Consideración Fundamental 4</p> <p>El Consejo deberá estar integrado por miembros adecuados que dispongan de las habilidades oportunas e incentivos para desempeñar sus múltiples funciones.</p> <p>Normalmente, esto implicará la incorporación de miembro(s) no ejecutivo(s) al Consejo.</p>	<p>Se considera que los miembros del Consejo de Administración cuentan con las habilidades adecuadas para poder realizar sus actividades, desde que se integra la planilla de consejeros que se propone a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su aprobación, pues la integración de la misma se hace conforme lo que establece la Ley del Mercado de Valores.</p> <p>La Ley del Mercado de Valores faculta a la CNBV para emitir disposiciones de carácter general en las que se especifiquen los criterios para integrar los expedientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer las personas que desempeñen el cargo de consejero de las FMIs.</p> <p>De conformidad a las “REGLAS GENERALES PARA LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES QUE CONTENGAN LA INFORMACION QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN ENTIDADES FINANCIERAS” (“Reglas”), se establece que las FMIs deben evaluar y verificar previamente a la designación de sus consejeros, y Miembros de Órganos Colegiados, el cumplimiento de los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Calidad o capacidad técnica. II. Experiencia en materia financiera, legal o administrativa y, en su caso, prestigio profesional, acordes con el perfil del empleo, cargo o comisión que se pretenda conferir y según les resulte ser exigible, de conformidad con la Ley que los regule.

III. Historial crediticio satisfactorio o elegibilidad crediticia.

IV. Honorabilidad.

V. Cuando así proceda, que se encuentran libres de algún supuesto de restricción para desempeñar la función que se les habrá de encomendar.

De igual forma, las FMI de conformidad con las Reglas, se encargan de verificar la calidad o capacidad técnica de las personas a designar como miembros del Consejo y los miembros de los Comités, tomando en cuenta los conocimientos relacionados con la operación y funcionamiento del tipo de Entidad en la que habrán de prestar sus servicios, así como aquéllos que se requieran para el adecuado desempeño de las funciones encomendadas por virtud del cargo, empleo o comisión que se les pretenda conferir.

Asimismo, las FMI para realizar la comprobación de la experiencia en materia financiera, legal o administrativa y, en su caso, del prestigio profesional de las personas a designar, toma en cuenta, el desempeño en puestos de alto nivel de decisión durante por lo menos cinco años, tal como lo establecen las Reglas.

Las Reglas establecen los pasos a seguir para determinar que se cumpla con cada uno de los requisitos descritos en las fracciones anteriores.

La misma Ley del Mercado de Valores en el artículo 318, en relación con los artículos 129 y 130, establece que los nombramientos, renunciaciones y remociones de los consejeros deberán notificarse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que dicha Comisión, tiene la notificación correspondiente de la designación y un Anexo que solicita con el que se acredita que se cumple con los parámetros establecidos en las Reglas.

Por su parte, los estatutos sociales de Indeval, señalan lo siguiente:

“VIGÉSIMO NOVENO.- De conformidad a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, los nombramientos de los consejeros de la Sociedad, deberán recaer en personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa.

La mayoría de los consejeros deberán ser residentes en el territorio nacional, en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

Los consejeros independientes de la Sociedad, además de cumplir con los requisitos a los que hace referencia el primer párrafo de este artículo deberán ser presidentes, vicepresidentes, consejeros, directores generales o directivos con la jerarquía inmediata inferior a la del director general de:

I. Emisoras cuyos valores se encuentren listados en la bolsa de valores y que sean representativas del mercado de valores y que no sean clientes de la Sociedad;

II. Instituciones representativas del sector empresarial;

III. Inversionistas institucionales, o bien

IV. Representantes distinguidos del medio académico, del sector empresarial o personas que cuenten con amplia experiencia en el sector financiero.”

Con lo anterior, las FMI's pueden asegurarse que se cumple con los requisitos necesarios para el desempeño de las funciones, pues se cumple con los parámetros establecidos en la regulación correspondiente.

Consideración Fundamental 5

Deberán especificarse claramente las funciones y responsabilidades de la alta dirección. La alta dirección de una FMI deberá contar con la experiencia adecuada, una combinación de habilidades y la integridad necesaria para desempeñar sus responsabilidades de cara a la gestión de riesgos y el funcionamiento de la FMI.

Las funciones y responsabilidades del Director se establecen desde los estatutos sociales, así como en Reglamento Interior y en los Manuales Operativos de Indeval como SSS y CSD.

En los estatutos sociales se establece:

“Facultades del Director General.

QUINCUAGÉSIMO.- El Director General tendrá, además de las facultades que le otorgue el Consejo de Administración, todas las facultades inherentes a su cargo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

I. Facultades Administrativas.

I.1 Aprobar directrices y políticas en relación a los asuntos de la Sociedad;

I.2 Ejercer los recursos de la Sociedad en relación con los procesos operativos y de conformidad con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración;

I.3 Implementar los servicios que deba prestar la Sociedad y el cobro de sus tarifas;

I.4 Formular el presupuesto de ingresos, egresos e inversión de la Sociedad que será sometido a la consideración del Presidente del Consejo de Administración;

I.5 Nombrar y remover al personal de la Sociedad;

I.6 Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz pero sin voto...;

I.7 Someter a la consideración del Presidente del Consejo de Administración, las propuestas que estime convenientes para el mejor funcionamiento de la Sociedad;

I.8 Ejecutar los acuerdos que le confíe la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, el Presidente del propio Consejo, o cualquiera de los comités de la Sociedad;

I.9 Proponer al Comité de Auditoría, los lineamientos del sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales en cuyo capital social participe mayoritariamente, así como ejecutar los lineamientos que al efecto apruebe el Consejo de Administración, y;

1.10 Proponer al Comité de Auditoría el establecimiento de mecanismos y controles internos ..., así como dar seguimiento a los resultados de esos mecanismos y controles internos y tomar las medidas que resulten necesarias en su caso, e informar al Consejo de Administración sobre los principales riesgos a los que esté expuesta la Sociedad ...

II. Facultades de Mercado.

II.1 Implementar las estrategias y mecánicas operativas de negocio de la Sociedad, que permitan mantener e incrementar los servicios que la misma presta, y;

II.2 Verificar el óptimo funcionamiento de los sistemas operativos de la Sociedad y ser responsable de los mismos.

III. Facultades Disciplinarias.

III.1 Resolver, en el ámbito de su competencia, sobre la suspensión temporal en la prestación de los servicios a un determinado depositante, y;

III.2 Ejecutar las sanciones que acuerde el Consejo de Administración.”

El Reglamento Interior y Manuales Operativos establecen otras facultades del Director General. Las facultades del Director, son expresas y están claramente especificadas en los ordenamientos señalados.

El nombramiento de Director General deberá recaer en una persona que tenga amplios conocimientos en materia financiera, así como reconocida experiencia y prestigio y que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores, cumpla con los siguientes requisitos:

I. Contar con honorabilidad e historial crediticio satisfactorios;

II. Ser residente en territorio nacional en términos de lo dispuesto por el Código fiscal de la Federación;

III. Haber prestado por lo menos cinco años sus servicios en puesto de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa, y;

IV. No se encuentre en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo trigésimo de los presentes estatutos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la Ley del Mercado de Valores, el Director General deberá manifestar por escrito que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo trigésimo de los presentes estatutos, y que conoce los derechos y obligaciones que asume al aceptar el cargo.

<p>Consideración Fundamental 6</p> <p>El Consejo deberá contar con un marco de gestión de riesgos claro y documentado que incluya la política de tolerancia al riesgo de la FMI, que asigne responsabilidades y líneas de rendición de cuentas para las decisiones de riesgos, y que aborde la toma de decisiones en situaciones de crisis y emergencias. Los mecanismos de buen gobierno deberán garantizar que las funciones de control interno y de gestión de riesgos tengan suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al Consejo.</p>	<p>El Marco de Gestión de Riesgos es presentado el Consejo de Administración, el cual incluye la política de tolerancia al riesgo de la FMI, asigna responsabilidades y líneas de rendición de cuentas.</p> <p>Por lo que se refiere a las funciones de auditoría, se encuentran a cargo del Comité de Auditoría.</p> <p>Las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité, establecen que el Comité de Auditoría debe presentar un informe anual de sus actividades al Consejo de Administración. Adicionalmente, dicho informe se presenta para su conocimiento a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.</p> <p>El Consejo de Administración podrá remover a cualquier miembro del Comité de Auditoría, únicamente cuando exista causa justificada para ello, y designará a los miembros que lo conforman cada año, con eso realiza una evaluación de sus actividades, pudiendo decidir si el funcionario continúa en su cargo o no.</p>
<p>Consideración Fundamental 7</p> <p><i>El Consejo deberá garantizar que el diseño, las reglas, la estrategia general y las principales decisiones de la FMI reflejan de forma adecuada los intereses legítimos de sus participantes directos e indirectos y de otras partes interesadas pertinentes.</i></p> <p>Las decisiones principales deberán ser divulgadas claramente a las partes interesadas pertinentes y, cuando conlleven un amplio impacto en el mercado, deberán divulgarse al público.</p>	<p>I. La FMI, está analizando constantemente qué servicios nuevos puede prestar. Para ello observa cuáles son las necesidades de los participantes. En muchos casos, tiene reuniones con el gremio en su mayoría a través de la Asociación Mexicana de Instituciones Bursátiles, A.C. o de la Asociación de Banqueros de México, A.C., a efecto de saber qué necesidades tienen, o qué servicios adicionales les interesa recibir.</p> <p>II. Una vez que obtiene respuestas, se efectúan los análisis que se han señalado, a efecto de verificar, si el servicio que desean es viable desde el punto de vista operativo, de sistemas y legal.</p> <p>III. Se analiza cómo podría prestarlo y se tienen reuniones con las autoridades a efecto de conocer su opinión. Si se determina que es posible la prestación del servicio, se siguen los procesos descritos anteriormente, a efecto de realizar las modificaciones al Reglamento y Manuales Operativos de la FMI.</p> <p>IV. Otra forma que tiene la FMI de plantear adecuaciones a sus reglas, estrategia general y adopción de medidas importantes, es comentar con los participantes alguna situación de riesgo que haya detectado, a efecto de conocer su opinión. Lo anterior, con la finalidad de elaborar propuestas de modificación al Reglamento y Manuales Operativos que consideren las preocupaciones manifestadas de los participantes y por Indeval, lo anterior dando cumplimiento siempre al marco jurídico vigente.</p> <p>Como se ha explicado, las decisiones del Consejo de Administración que generan modificaciones al Reglamento Interior y a los Manuales Operativos de Indeval, por disposición de los mismos</p>

	<p>ordenamientos, se hacen del conocimiento de los Depositantes antes de que entren en vigor. Las modificaciones a dichos ordenamientos siempre se publican en los sistemas o en la página web de Indeval.</p> <p>Cabe señalar que no existe la obligación de dar a conocer al público en general las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración, no obstante lo anterior, lo que lo que está publicado en la página web, como es el caso del Reglamento Interior y Manuales Operativos, está a disposición del público en general.</p>
Conclusiones clave por principio	<p>Indeval cumple en general el principio 2 ya que a pesar de que cuenta con mecanismos de buen gobierno y transparentes, y que respaldan la estabilidad del sistema financiero en general. Se encuentra en proceso de definición de un cuestionario para evaluar el desempeño de los miembros del Consejo de Administración.</p>
Evaluación de la observancia del principio.	Cumple en general.

Principio 3: Marco para la gestión integral de riesgos

Una FMI deberá disponer de un marco de gestión de riesgos sólido para gestionar de manera integral el riesgo legal, de crédito, de liquidez y operacional, entre otros.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá disponer de políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos que le permitan identificar, medir, vigilar y gestionar la gama de riesgos que surjan en la FMI o que sean asumidos por la misma. Los marcos de gestión de riesgos deberán estar sujetos a la realización de revisiones periódicas.

El Indeval cuenta con un Marco Integral de Riesgos (MIR) que integra los procesos, políticas y procedimientos que permiten la gestión de los riesgos asociados a la Infraestructura.

El Marco Integral de Riesgos tiene como objetivo mostrar una perspectiva integrada y exhaustiva sobre los riesgos del Indeval, incluidos los riesgos que asuma de sus participantes y de otras entidades, como pueden ser otras FMI's, bancos liquidadores, proveedores de liquidez o proveedores de servicios, así como los riesgos que puedan afectar sustancialmente la capacidad del S.D Indeval para operar o prestar servicios.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá ofrecer incentivos a los participantes y, en caso oportuno, a los clientes de estos para gestionar y contener los riesgos que representen para la FMI.

El Indeval, a través de su Marco Integral de Riesgos garantiza una correcta gestión de riesgos por medio de la implementación de políticas y procedimientos de prevención y de control y definición de incentivos a los participantes que presentan un menor riesgo a Indeval.

Asimismo, el MIR contiene como anexo el Marco Integral de Riesgo Operacional (MIRO) mismo que

	<p>establece pruebas de continuidad de negocio en las que involucra a los participantes del S.D Indeval. Mediante estas pruebas se identifican áreas de oportunidad de las plataformas y gestión de participantes para su remediación.</p>
<p>Consideración Fundamental 3 <i>Una FMI deberá revisar con regularidad los riesgos importantes a los que esté expuesta por causa de otras entidades y que represente para otras entidades (tales como otras FMI, bancos liquidadores, proveedores de liquidez y proveedores de servicios) como resultado de sus interdependencias y deberá desarrollar herramientas adecuadas de gestión de riesgos para abordar dichos riesgos.</i></p>	<p>El Indeval, a través del Marco Integral de Riesgo Operacional y su documento de Riesgo de Interdependencia, identifica y controla los riesgos provenientes de sus participantes, FMI y proveedores de servicios.</p> <p>El documento de Riesgo de Interdependencia e Interoperabilidad, contempla las interdependencias del Indeval con Infraestructuras, Participantes con riesgo sistémico internacional y Custodios Internacionales, entre los que se encuentran Banco de México, Euroclear, Clearstream, DECEVAL y DCV, principalmente.</p> <p>En éste documento se establecen los riesgos a los que está expuesto Indeval, por cada uno de sus servicios críticos y los procedimientos que se llevan a cabo para mitigar este riesgo.</p> <p>La responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos potenciales de las entidades con las que se mantengan o generen enlaces es de la Dirección de Riesgos, Dirección de Operaciones y Dirección de Tecnología, cada uno en el rubro de sus actividades. La frecuencia de revisión de dichas relaciones será cada vez que se genere un cambio en los sistemas, mensual en la revisión de cumplimiento de niveles de servicio y por lo menos una vez al año contractualmente.</p> <p>Habrá estrecha comunicación entre Dirección de Riesgos, Dirección de Operaciones y Dirección de Tecnología para el intercambio de los reportes que surjan y aquellos incidentes operativos detectados, para su solución desde causa raíz.</p> <p>El reporte de riesgo operativo mensual elaborado por el Grupo de Gestión de Riesgo Operativo y Tecnológico mostrará los eventos resultantes por interdependencia, este reporte será presentado a los Directores y Consejo de Administración</p>

<p>Consideración Fundamental 4 <i>Una FMI deberá identificar escenarios que potencialmente puedan impedirle prestar sus actividades y servicios más importantes como empresa en funcionamiento y deberá evaluar la eficacia de una completa gama de opciones de recuperación o de liquidación ordenada. Asimismo, deberá preparar planes adecuados para su recuperación o liquidación ordenada conforme a los resultados de dicha evaluación.</i> En caso oportuno, una FMI deberá proporcionar a las autoridades pertinentes la información necesaria a efectos de planificación de su disolución.</p>	<p>Indeval elaboró una primera versión del Plan de Recuperación en la que se consideran herramientas con las que cuenta Indeval, como un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por errores u omisiones por parte del personal de Indeval que cubre una pérdida de hasta \$25,000,000 USD, una Fianza de Fidelidad que cubre una pérdida financiera de hasta \$600,000 MXN, una reserva operativa equivalente a 6 meses de gasto operativo promedio, con relación al último ejercicio anual dictaminado. Considerando los gastos reales del ejercicio 2015 (descontando Depreciaciones y Amortizaciones la Reserva asciende a \$123,455,000.00 MXN.</p> <p>Indeval ha identificado áreas de oportunidad, en el Plan de Recuperación y Recapitalización. Estas áreas de oportunidad contemplan robustecimiento cuantitativo de escenarios y detonantes, definición de otras herramientas de recuperación que podrían aplicar a esta Infraestructura y aprobación del Plan de Recapitalización por parte del Grupo BMV.</p> <p>Indeval se encuentra trabajando en el robustecimiento del Plan de Recuperación y Recapitalización, el cual se concluirá el 31-Marzo-2017.</p>
<p>Conclusiones clave por principio.</p>	<p>El S.D Indeval contempla la gestión de sus riesgos mediante el Marco Integral de Riesgos (MIR), aprobado por el Consejo de Administración.</p> <p>El MIR identifica los riesgos a los que se encuentra expuesto el Indeval, su medición, engloba las políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo y las líneas de rendición de cuentas.</p> <p>Asimismo, contiene anexo el Marco Integral de Riesgo Operacional, mediante el cual se gestiona la administración de los riesgos operacionales, la continuidad del negocio y las interdependencias del Indeval.</p>
<p>Evaluación de la observancia del principio.</p>	<p>Se cumple en general.</p>

Principio 4: Riesgo de crédito

Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar de forma eficaz sus exposiciones crediticias frente a sus participantes y aquellas que se deriven de sus propios procesos de pago, compensación y liquidación. Una FMI deberá mantener recursos financieros suficientes para cubrir su exposición crediticia a cada participante por su valor completo con un elevado grado de confianza. Asimismo, una entidad de contrapartida central (CCP) que participe en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o que tenga una importancia

sistémica en múltiples jurisdicciones deberá mantener recursos financieros adicionales que sean suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión que incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento de los dos participantes y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Todas las demás CCP deberán mantener recursos financieros adicionales que sean suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se incluirán, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y de sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada posible a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar eficazmente sus exposiciones crediticias frente a sus participantes y aquellas que se deriven de sus propios procesos de pago, compensación y liquidación. Una FMI deberá mantener recursos financieros suficientes para cubrir completamente su exposición crediticia frente a cada participante con un elevado grado de confianza. Asimismo, una entidad de contrapartida central (CCP) que participe en actividades que tengan un perfil de riesgo más complejo o que tenga una importancia sistémica en múltiples jurisdicciones deberá mantener recursos financieros adicionales que sean suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión que deberán incluir, sin limitarse a ellos, el incumplimiento de los dos participantes y sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles. Todas las demás CCP deberán mantener recursos financieros adicionales que sean suficientes para cubrir una amplia gama de escenarios posibles de tensión, entre los que se deberán incluir, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y sus filiales que puedan llegar a causar la mayor exposición crediticia agregada a la CCP en condiciones de mercado extremas pero verosímiles.

Evaluación de la observancia del principio.

No aplica

Principio 5: Garantías

Una FMI que requiera garantías para gestionar su propia exposición crediticia o la de sus participantes deberá aceptar garantías que tengan un reducido riesgo de crédito, de liquidez y de mercado. Asimismo, la FMI deberá fijar y exigir límites de concentración y recortes de precios debidamente conservadores.

Evaluación de la observancia del principio.

No aplica

Principio 6: Márgenes

Una CCP deberá cubrir sus exposiciones crediticias frente a sus participantes con respecto a todos los productos a través de un sistema de márgenes eficaz, que esté basado en el riesgo y que sea revisado con regularidad.

Evaluación de la observancia del principio.

No aplica

Principio 7: Riesgo de Liquidez

Una FMI deberá medir, vigilar y gestionar de forma eficaz su riesgo de liquidez. Asimismo, una FMI deberá mantener recursos líquidos suficientes en todas las divisas pertinentes para poder efectuar liquidaciones el mismo día y, cuando sea apropiado, liquidaciones intradía y multidía para cubrir sus obligaciones de pago con un elevado grado de confianza bajo una amplia gama de posibles escenarios de tensión, entre los que se deberán incluir, sin limitarse a ellos, el incumplimiento del participante y sus filiales que puedan llegar a

causar la mayor obligación de liquidez agregada para la FMI en condiciones de mercado extremas pero verosímiles.

Evaluación de la observancia del principio.

No aplica

Principio 8: Firmeza en la liquidación

Una FMI deberá proporcionar con claridad y certeza servicios de liquidación definitivos, como mínimo, al finalizar la fecha valor. Cuando sea necesario o preferible, una FMI deberá proporcionar servicios de liquidación definitivos intradía o en tiempo real.

Consideración Fundamental 1

Las reglas y procedimientos de una FMI deberán definir claramente el momento en el cual la liquidación sea definitiva.

El Indeval cuenta con certeza jurídica y operativa para categorizar como finales las liquidaciones que realiza día a día, los plazos de liquidación deben ser respetados en todo momento, así como la revocación que los participantes pueden hacer de las instrucciones.

Esto basado en que las leyes mexicanas tienen un especial cuidado y protección para que el cumplimiento de los pagos se realice de manera irrevocable. Como se puede observar en la ley de sistemas de pago en el Capítulo II, artículo 11 donde indica que las ordenes de transferencia aceptadas, compensadas y liquidadas y cualquier acto que deba realizarse para asegurar su cumplimiento dándoles carácter de firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros.

Esta norma también se ve reflejada en el artículo 5.09.00 del Manual Operativo de Servicios para el Cumplimiento de Obligaciones de los Depositantes.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá completar la liquidación definitiva a más tardar al final de la fecha valor, y preferiblemente efectuará liquidaciones intradía o en tiempo real, para reducir el riesgo de liquidez. Un LVPS o SSS deberá considerar la posibilidad de adoptar la liquidación bruta en tiempo real (RTGS) o el procesamiento de lotes múltiples durante la fecha de liquidación.

De acuerdo al Manual Operativo de Servicios para el Cumplimiento de Obligaciones de los Depositantes de Indeval, las transferencias en cuenta se realizan en tiempo real durante todo el día y se convierten instantáneamente en definitivas. El Manual estipula que una vez que Indeval haya finalizado la liquidación de las transacciones y haya acreditado y cargado la cuenta correspondiente, notificará a sus participantes a través de su sistema y / o de la red en la que se ha efectuado la liquidación. En ese momento, las instrucciones y liquidaciones se convierten en definitivas e irrevocables, de acuerdo con la Ley del Sistema de Pagos.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá definir claramente el momento a partir del cual los pagos, instrucciones de

De conformidad con el artículo 11 de la Ley de Sistemas de Pagos, la transacción se convierte en irrevocable en el momento en que la operación está

<i>transferencia u otras obligaciones que no estén liquidados no podrán ser revocados por un participante.</i>	confirmada. Indeval no puede aceptar la solicitud de un participante para levantar la irrevocabilidad de una transacción.
Conclusiones clave por principio	Indeval cumple el principio ya que se encuentra definido tanto en el Reglamento como en el Manual Operativo de Servicios para el Cumplimiento de Obligaciones de los Depositantes el momento a partir del cual las liquidaciones son definitivas e irrevocables.
Evaluación de la observancia del principio.	Se cumple.

Principio 9: Liquidaciones en dinero

Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias en dinero del banco central cuando sea posible y estos recursos estén disponibles. En caso de no utilizarse dinero del banco central, la FMI deberá minimizar y vigilar estrictamente el riesgo de crédito y de liquidez derivado del uso de dinero de bancos comerciales

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias con dinero del banco central cuando sea posible y recursos de este tipo estén disponibles para evitar riesgos de crédito y liquidez.

Indeval no utiliza recursos del Banco Central para la realización de la liquidación de sus obligaciones.

Consideración Fundamental 2

En caso de que no utilice dinero del banco central, una FMI deberá realizar sus liquidaciones monetarias utilizando un activo de liquidación con poco o nulo riesgo de crédito y liquidez.

Indeval no está autorizado para aceptar u otorgar crédito en las operaciones de locales o internacionales.

El dinero se recibe de la siguiente forma:

- Para todas las operaciones relacionadas con la compra venta de valores ya sea de dinero o capitales la recepción es a través del Banco Central. Lo anterior debido a que las cuentas de efectivo se encuentran en esta Institución.
- Cada vez que se corre un ciclo de liquidación, el sistema valida los saldos de los participantes con las cuentas de efectivo que ellos tienen aperturadas en el Banco Central. De ahí se toma el dinero y al terminar el ciclo se le notifica al Banco Central el neto resultado de la liquidación para que él aplique el saldo en las cuentas de efectivo de los participantes.
- Para los ejercicios de derechos, se maneja el modelo anterior y para aquellos Emisores que no mantienen cuentas con el Banco central se les proporciona una cuenta de Banca Comercial del Indeval para que ahí realicen el pago de sus obligaciones.

En el caso de las operaciones con Divisas, Indeval mantienen cuentas tanto con Bancos corresponsales como con sus Custodios. De esta forma se mantienen los saldos en el sistema por divisas y para los pagos por compraventas de valores o ejercicios

	de derechos se instruye a las figuras mencionadas para que realicen los pagos.
<p>Consideración Fundamental 3 <i>Si una FMI realiza sus liquidaciones monetarias con dinero de bancos comerciales, deberá vigilar, gestionar y limitar sus riesgos de crédito y liquidez respecto a los bancos comerciales liquidadores. En particular, una FMI deberá establecer y vigilar el cumplimiento, por parte de sus bancos liquidadores, de criterios estrictos que tengan en cuenta, entre otros aspectos, su reglamentación y supervisión, solvencia, capitalización, acceso a liquidez y fiabilidad operativa. Una FMI deberá vigilar y gestionar además la concentración de exposiciones crediticias y de liquidez a sus bancos liquidadores comerciales.</i></p>	Indeval no liquida utilizando la Banca Comercial.
<p>Consideración Fundamental 4 <i>En caso de que una FMI lleve a cabo liquidaciones monetarias en sus propios libros, deberá minimizar y controlar estrictamente sus riesgos de crédito y liquidez.</i></p>	Todas las operaciones que se liquidan a través del Indeval están regidas bajo la partida doble de los principios de contabilidad, por lo que en los propios libros se podrá identificar cada una de las operaciones que son liquidadas por los participantes de forma individual, dando seguimiento en la parte transaccional con base en el folio asignado a cada operación.
<p>Consideración Fundamental 5 <i>Los acuerdos legales de una FMI con cualesquiera bancos liquidadores deberán establecer claramente cuándo se espera que se produzcan transferencias en los libros de cada uno de los bancos liquidadores, que las transferencias deben ser definitivas cuando se efectúen, y que los fondos recibidos deberán ser transferibles tan pronto como sea posible, como mínimo antes de que finalice la jornada aunque lo ideal será en términos intradía, a fin de permitir a la FMI y a sus participantes que gestionen los riesgos de crédito y de liquidez.</i></p>	<p>El uso de la Banca Comercial por parte de Indeval está acotado a lo siguiente:</p> <p>a) Fondeo de recursos para el pago de suscripciones o llamadas de capital de valores nacionales.</p> <p>b) Fondeo de recursos para pago de derechos de emisoras extranjeras moneda nacional.</p> <p>Derivado de lo anterior es de particular interés llevar a cabo la administración de los riesgos en relación a:</p> <p>a) La probabilidad de exposición a la quiebra de un banco comercial.</p> <p>b) Las pérdidas potenciales y presiones de liquidez a las que estaría expuesta en caso de quiebra.</p> <p>Para administrar los riesgos relacionados con bancos liquidadores, Indeval cuenta con una Política para administrar riesgos con los Bancos Liquidadores Comerciales, en la cual se establecen los criterios y metodología para la selección de intermediarios, así como la metodología para el análisis y determinación de la calidad financiera, patrimonial y crediticia de cada una de las instituciones financieras comerciales con las que trabaja y en donde dichas entidades actúan como bancos comerciales liquidadores.</p>
Conclusiones clave por principio	Todas las operaciones que requieren efectivo y que se liquidan en el Indeval, están regidas bajo el principio de partida doble.

	<p>El Sistema de Liquidación de Valores ofrece a cada participante una cuenta de efectivo, la cual tiene una categoría de funcionamiento como la de un Banco. A inicio de día, los saldos provienen del Banco Central, y al final del día se queda en cero el saldo de efectivo en el Sistema de Liquidación de Valores.</p> <p>Indeval no otorga líneas de crédito a sus participantes y la existencia de recursos suficientes para cumplir las obligaciones, es responsabilidad de los participantes dueños de las cuentas de efectivo.</p>
Evaluación de la observancia del principio.	Se cumple.

Principio 10: Entregas Físicas

Una FMI deberá establecer claramente sus obligaciones con respecto a la entrega de instrumentos físicos o materias primas y deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos asociados a tales entregas físicas.

Evaluación de la observancia del principio.	No aplica
---	-----------

Principio 11: Depósitos centrales de valores

Un depósito central de valores (CSD) deberá disponer de reglas y procedimientos adecuados que contribuyan a garantizar la integridad de las emisiones de valores y a minimizar y gestionar los riesgos asociados a la salvaguarda y transferencia de valores.

Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta.

Consideración Fundamental 1

Un CSD deberá contar con reglas, procedimientos y controles oportunos, incluidas prácticas de contabilidad sólidas, para salvaguardar los derechos de los emisores y tenedores de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores, y para llevar a cabo una conciliación periódica (al menos diariamente) de las emisiones de valores que mantiene.

La FMI para proporcionar el servicio de administración de valores, se rige por lo estipulado primordialmente en la Ley del Mercado de Valores, que impone obligaciones para depositantes y emisores de valores y determina la manera en como el CSD debe actuar y proporcionar los servicios de administración de valores.

Adicionalmente el Reglamento y Manuales Operativos de la FMI define de manera clara la forma en cómo proporcionará los servicios aplicando las sanas prácticas y reglas legales que deben cumplir los emisores y los tenedores para dar cumplimiento a los pagos calendarizados por las emisiones y acuerdos de asambleas de los emisores involucrados.

La FMI para garantizar la integridad de los valores que recibe en custodia, ha creado una estructura de cuentas que permite identificar las tenencias asignadas a favor de sus depositantes, lo que permite separar y deslindar los títulos recibidos de cualquier otro riesgo contraído por la prestación de

	<p>otros servicios.</p> <p>Incluso la misma Ley del Mercado de Valores al considerar que la FMI proporciona servicios de interés público tiene estipulados artículos en los que exime a la FMI de responsabilidades que le son aplicables a depositantes y emisores, salvaguardando la participación operativa de la FMI en el Mercado de Valores de México.</p> <p>La FMI para mantener un adecuado control sobre los valores que recibe en custodia y para tales efectos, el área responsable como parte de sus procesos de control interno realiza diariamente una conciliación que verifica los valores que mantiene en custodia física contra los registros contables de tenencia en cuenta de sus participantes.</p> <p>En forma adicional la bóveda de valores de la FMI es sometida semestralmente a un conteo físico, con su respectiva verificación contra los registros contables en cuentas de depositantes. Este proceso de revisión es practicada por auditoría interna, externa e inspectores de la CNBV.</p> <p>Adicionalmente como parte de los procedimientos de auditoría se realizan solicitudes de confirmación de que las posiciones de valores que la FMI tiene registradas son correctas y se tiene como objetivo que por lo menos un 99.9% de estas confirmaciones sean contestadas por los participantes y que su respuesta sea siempre afirmativa. Este proceso regularmente es semestral o cuando así lo considere procedente el auditor interno o externo.</p> <p>Para el auditor externo es 100% necesario cumplir con el objetivo de tener el 99.9% de las respuestas de los participantes ó en caso contrario detiene la emisión de su dictamen. El resultado de este procedimiento en toda la historia de la FMI siempre se ha cumplido.</p>
<p>Consideración Fundamental 2 Un CSD deberá prohibir los sobregiros y los saldos deudores en las cuentas de valores.</p>	<p>Con el propósito de que la FMI evite sobregiros en las cuentas de los participantes, ha establecido reglas operativas en su sistema que impiden que un participante cause sobregiros en sus cuentas, de tal manera que cuando una instrucción puede generar la posibilidad de un sobregiro el sistema detiene la liquidación de dicha instrucción y la califica como pendiente y lo informa a través del sistema a ambas partes involucradas en la instrucción, identificando la causa de que la operación tenga el estado de pendiente.</p> <p>El proceso de liquidación contiene dentro de sus reglas la no liquidación de operaciones que pueden ocasionar un sobregiro y en forma adicional, cada</p>

	<p>vez que termina su ciclo de liquidación (cada 2 minutos) antes de realizar los registros contables de la liquidación, realiza una conciliación de los resultados de dicha liquidación en cada ciclo y se encarga de verificar que no existen sobregiros y que la estructura de cuentas mantiene la integridad de la liquidación, así como la seguridad de los registros contables con apego a las reglas de operación de la liquidación.</p>
<p>Consideración Fundamental 3 Un CSD deberá mantener valores que estén inmovilizados o desmaterializados para que puedan transferirse mediante anotaciones en cuenta. En caso de ser apropiado, un CSD deberá proporcionar incentivos para inmovilizar o desmaterializar los valores.</p>	<p>De conformidad con el artículo 283 de la Ley del Mercado de Valores, señala que el servicio de depósito se constituirá mediante la entrega de los valores a Indeval, quien abrirá cuentas a favor de los depositantes. Adicionalmente, tratándose del servicio de depósito de valores que consten en medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, la recepción de los mismos se hará ajustándose a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio. Constituido el depósito, la transferencia de los valores depositados se hará mediante asientos en los registros de Indeval sin que sea necesaria la entrega física de los valores, ni su anotación en los mismos o, en su caso, en el registro de sus emisiones.</p>
<p>Consideración Fundamental 4 Un CSD deberá proteger los activos frente al riesgo de custodia a través de reglas y procedimientos coherentes con su marco jurídico.</p>	<p>Para la FMI tanto las reglas, los procedimientos, las disposiciones legales, políticas y procedimientos no son suficientes para la protección de los títulos físicos y su operación, por lo que se complementan con el establecimiento de controles y la participación de recurso humano calificado y la participación de terceros como son los órganos de supervisión interna, externa y autoridades.</p> <p>Todo lo anterior en conjunto permite proteger los activos ante los diferentes tipos de riesgos que asume la FMI en la operación de valores en favor del sistema financiero mexicano.</p>
<p>Consideración Fundamental 5 Un CSD deberá emplear un sistema sólido que garantice la segregación entre los activos del propia CSD y los valores de sus participantes así como la segregación entre los valores de los participantes. Siempre que esté respaldado por el marco jurídico, el CSD deberá además promover operativamente la segregación de valores que pertenezcan a los clientes de un participante en los libros de dicho participante y facilitar la transferencia de las tenencias de clientes.</p>	<p>La FMI no requiere segregar valores que no sean los de los participantes, en virtud de que no tiene en la estructura de cuentas una cuenta propia y por consiguiente todo lo que mantiene como registros de custodia es totalmente de los participantes.</p> <p>Para la segregación de valores en beneficio de los participantes de la FMI se cuenta con una estructura de cuentas eficiente que fue creada en su conjunto con la participación del Banco Central que estableció ciertas reglas operativas y que estas fueron complementadas por la experiencia operativa de la propia FMI.</p> <p>La estructura de cuentas a través de la cual se segregarán los valores en la FMI en favor de los participantes es la siguiente:</p>

	<p>Cuentas controladas y cuentas nombradas, las cuales podrán ser de los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión (Tesorería) Para valores que serán colocados para el Mercado. • Propias • Terceros • Inmovilización restringida • Efectivo <p>Los depositantes del CSD deben de mantener posiciones en las cuentas dependiendo de la naturaleza de estas, es decir, En las cuentas propias posiciones solo de los propios depositantes, en las de terceros la de todos sus clientes, las de movilización restringida por constitución de garantías otorgadas para estos fines, en las cuentas de efectivo se liquida la parte de efectivo de las operaciones. El dinero que se usa para liquidar operaciones se encuentra en las cuentas de los depositantes del Dalí y pueden transferir fondos de sus cuentas de efectivo a través de los sistemas de pago como SPEI. Al cierre de operaciones, el DALÍ transfiere los saldos de las cuentas de efectivo de los depositantes a sus cuentas en el SPEI o a la cuenta bancaria que hayan indicado.</p> <p>Indeval es responsable de vigilar el estado que mantienen las cuentas de efectivo propias para la liquidación, desde el inicio de la jornada operativa en la cual deberán mostrar un saldo de "0", durante la jornada operativa en donde nunca presentarán saldos negativos y al cierre de la jornada operativa, donde nuevamente permanecerán en "0".</p>
<p>Consideración Fundamental 6 Un CSD deberá identificar, medir, vigilar y gestionar los riesgos asociados a otras actividades que desempeñe; puede que sea necesario contar con herramientas adicionales para abordar estos riesgos.</p>	<p>La gestión del Riesgo Operacional se establece mediante el Marco Integral de Riesgo Operacional (MIRO) de Indeval, documento anexo al Marco Integral de Riesgos de Indeval. En él se establecen las directrices para la identificación, evaluación, monitoreo y seguimiento de riesgos operacionales, así como de interdependencia e interoperabilidad incluyendo riesgos periféricos.</p>
<p>Conclusiones clave por principio</p>	<p>El Indeval cuenta con una sólida práctica contable para el registro de los valores, las cuentas donde éstos residen y los depositantes que son beneficiarios de éstos. La práctica contable se rige por el principio de partida doble, donde por el lado del activo se encuentran los documentos físicos que se reciben en la bóveda y se dan de alta mediante procedimientos estrictos y a su vez se reflejan en el sistema de anotación en cuenta del lado del pasivo en cuatro tipos de cuenta: Emisión, Cuenta Propia, Cuentas de Terceros y Cuentas de movilización restringida.</p>

Evaluación de la observancia del principio.	Se cumple.
---	------------

Principio 12: Sistemas de liquidación de intercambio por valor

Si una FMI liquida operaciones que implican la liquidación de dos obligaciones vinculadas (por ejemplo, operaciones con divisas o valores), deberá eliminar el riesgo de principal condicionando la liquidación definitiva de una obligación a la liquidación definitiva de la otra.

Consideración Fundamental 1

Una FMI que sea un sistema de liquidación de intercambio por valor deberá eliminar el riesgo de principal asegurándose de que la liquidación definitiva de una obligación se produce únicamente si también se produce la liquidación definitiva de la obligación vinculada, con independencia de si la FMI efectúa las liquidaciones en términos brutos o netos y de cuándo se produce la liquidación definitiva.

El Indeval utiliza el mecanismo de Entrega Contra Pago, usando la variante del neteo de efectivo para: eliminar el riesgo de entregar valores sin recibir pago y viceversa; reducir los requerimientos de efectivo. Dentro de este mecanismo se incluye la liquidación de operaciones con títulos bancarios, con valores gubernamentales y del mercado de capitales.

Las liquidaciones de DVP en Indeval son obligatorias para las transacciones del mercado de capitales pactadas en la Bolsa ya que CCV actúa como contraparte central. Sin embargo, las liquidaciones OTC pueden ser DVP o FOP (free of payment) a elección de los participantes.

En el DVP la entrega de los valores del vendedor al comprador está sujeta al pago correspondiente. Para instrumentar el DVP, el DALI ofrece a sus usuarios cuentas de valores y efectivo que no admiten sobregiros, utiliza un esquema de compensación mediante el cual se liquidan las operaciones.

Conclusiones clave por principio

Se considera que está mitigado el riesgo del pago de obligaciones ya que Indeval utiliza el mecanismo de entrega contra pago. Asimismo, los pagos son irrevocables e incondicionales.

Evaluación de la observancia del principio.

Se cumple.

Principio 13: Reglas y procedimientos relativos a incumplimientos de participantes

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos eficaces y claramente definidos para gestionar el incumplimiento de un participante. Dichas reglas y procedimientos deberán estar diseñados para garantizar que la FMI pueda tomar medidas oportunas para contener las pérdidas y presiones de liquidez, y continuar cumpliendo con sus obligaciones.

Evaluación de la observancia del principio.

No aplica

Principio 14: Segregación y movilidad

Una CCP deberá disponer de reglas y procedimientos que permitan la segregación y movilidad de las posiciones de clientes de un participante y de las garantías entregadas a la CCP con respecto a dichas posiciones.

Evaluación de la observancia del principio.	No aplica
---	-----------

Principio 15: Riesgo general de negocio

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar su riesgo general de negocio y mantener activos líquidos netos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas generales del negocio de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento si dichas pérdidas se materializan.

Asimismo, los activos líquidos netos deberán ser suficientes en todo momento para garantizar una recuperación o cese ordenado de sus operaciones y servicios fundamentales.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá contar con sólidos sistemas de control y de gestión para identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio, entre los que se incluyen las pérdidas derivadas de una ejecución deficiente de la estrategia de negocio, de unos flujos de caja negativos o de unos gastos operativos excesivamente altos o imprevistos.

Para administrar el riesgo financiero del negocio Indeval cuenta con una Política para la administración de riesgo general de negocio, en la cual se establecen las Metodologías y mecanismos para identificar y medir las fuentes de riesgo general de negocio incluyendo las pérdidas potenciales, Reglas y procedimientos para monitorear y gestionar el riesgo general de negocio, Política para mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto, reserva operativa equivalente a 6 meses de gasto operativo promedio, con relación al último ejercicio anual dictaminado (considerando los gastos reales del ejercicio 2015 descontando Depreciaciones y Amortizaciones la Reserva asciende a \$123, 455,000.00 MXN), Esquemas de pruebas de suficiencia de los recursos para cubrir una amplia gama de escenarios para cumplir gastos operativos actuales y proyectados y un Plan alternativo de recapitalización que está en proceso de elaboración y aprobación.

Indeval mantiene controles financieros y administrativos para un adecuado control de ingresos y gastos y se hacen proyecciones financieras de corto y mediano plazo sobre los cuales se monitorea el desempeño financiero. Los procesos y herramientas con las que se cuenta son: Plan Estratégico anual, Presupuesto anual, Estados Financieros mensuales comparativos contra presupuesto y Plan Financiero a 3 años con metas para este periodo.

Los Estados Financieros y las variaciones de resultados contra presupuesto se presentan de manera trimestral al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración. Adicionalmente existe la obligación de entregar información financiera a la CNBV.

<p>Consideración Fundamental 2</p> <p>Una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto (como pueda ser a través de acciones ordinarias, reservas declaradas u otras ganancias acumuladas), de manera que pueda continuar operando y prestando servicios como empresa en funcionamiento en caso de incurrir en pérdidas generales del negocio. La cantidad de activos netos líquidos financiados por una FMI a través de su patrimonio neto deberá estar determinada por su perfil de riesgo general de negocio y por el periodo de tiempo necesario para conseguir una recuperación o liquidación ordenada, en caso oportuno, de sus actividades y servicios más importantes en caso de que se adopten dichas medidas.</p>	<p>Indeval cuenta con un Capital en exceso del Capital regulatorio que le permitirá hacer frente a pérdidas en las que pueda incurrir, activos líquidos en el Capital para enfrentar pérdidas de negocio y realiza un análisis estadístico para determinar la cantidad de activos líquidos requeridos para realizar sus actividades.</p> <p>Las Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores definen en su Capítulo 1 que el Capital mínimo que las instituciones de valores deben tener es de 20 millones de UDIs”.</p> <p>La segunda de las Disposiciones establece que el capital mínimo deberá estar suscrito e íntegramente pagado en acciones sin derecho a retiro a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Al efecto, se considerará el valor de las UDIs correspondientes al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo se establece que las Instituciones para el Depósito de Valores en ningún momento deberá tener un capital inferior al monto de capital mínimo definido. En este caso se define el capital contable como aquel que resulta de la suma algebraica de todos los rubros que lo integran conforme a los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p>
<p>Consideración Fundamental 3</p> <p>Una FMI deberá mantener un plan viable de recuperación o de liquidación ordenada y deberá mantener activos netos líquidos suficientes financiados a través de su patrimonio neto para implantar este plan. Como mínimo, una FMI deberá mantener activos netos líquidos financiados a través de su patrimonio neto equivalente a los gastos operativos actuales de al menos seis meses. Estos activos deberán ser adicionales a los recursos mantenidos para cubrir los incumplimientos de participantes u otros riesgos cubiertos en virtud de los principios relativos a los recursos financieros. Sin embargo, para no estar sujeto por duplicado a los requisitos de capital, en caso oportuno y pertinente, se incluirá el patrimonio neto mantenido bajo las normas internacionales de capital basadas en el riesgo.</p>	<p>Indeval cuenta con una reserva operativa equivalente a 6 meses de gasto operativo promedio, con relación al último ejercicio anual dictaminado. Considerando los gastos reales del ejercicio 2015 (descontando Depreciaciones y Amortizaciones la Reserva asciende a \$123, 455,000.00 MXN.</p> <p>El monto de la reserva deberá ser revisado de forma anual y si como resultado de esta revisión, el monto del gasto fuera menor, la reserva ya conformada no sufrirá cambios, si la revisión resultará en un monto mayor se modificará la reserva para restituirla en el monto correspondiente.</p> <p>Esta reserva le permitirá a Indeval mantener activos netos suficientemente líquidos, financiados a través de su patrimonio neto para cubrir posibles pérdidas derivadas del riesgo general del negocio, con la finalidad de continuar con la prestación de servicios bajo cualquier escenario.</p>
<p>Consideración Fundamental 4</p> <p>Los activos mantenidos para cubrir el riesgo general de negocio deberán ser de alta calidad y lo suficientemente líquidos para permitir a la FMI cumplir sus gastos operativos actuales y proyectados conforme a una amplia gama de escenarios, incluido en condiciones de mercado adversas.</p>	<p>El Capítulo III, Artículo 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores publicadas el 12 de enero de 2017 establecen que:</p> <p>Las instituciones para el depósito de valores podrán invertir sus excedentes de tesorería en los siguientes valores:</p>

	<p>I. Inversiones en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México cuyo plazo de vencimiento no exceda de un año.</p> <p>II. Inversiones en depósitos bancarios de dinero a la vista y valores de deuda emitidos por instituciones de crédito que cuenten con una calificación mínima de AA, en escala nacional, que otorgue alguna institución calificadora de valores y cuyo plazo de vencimiento no exceda de un año.</p> <p>III. Inversiones en acciones representativas del capital social de fondos de inversión en instrumentos de deuda con liquidación diaria.</p>
<p>Consideración Fundamental 5 Una FMI deberá disponer de un plan viable para obtener capital adicional en caso de que su patrimonio neto caiga por debajo de la cantidad mínima necesaria o se sitúe cerca de esa cantidad. Dicho plan deberá ser aprobado por el Consejo de Administración y actualizado con regularidad.</p>	<p>Indeval elaboró una primera versión del Plan de Recuperación en la que se consideran herramientas con las que cuenta Indeval, como un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por errores u omisiones por parte del personal de Indeval que cubre una pérdida de hasta \$25,000,000 USD, una Fianza de Fidelidad que cubre una pérdida financiera de hasta \$600,000 MXN, una reserva operativa equivalente a 6 meses de gasto operativo promedio, con relación al último ejercicio anual dictaminado. Considerando los gastos reales del ejercicio 2015 (descontando Depreciaciones y Amortizaciones la Reserva asciende a \$123, 455,000.00 MXN.</p> <p>Indeval ha identificado áreas de oportunidad, en el Plan de Recuperación y Recapitalización. Estas áreas de oportunidad contemplan robustecimiento cuantitativo de escenarios y detonantes, definición de otras herramientas de recuperación que podrían aplicar a esta Infraestructura y aprobación del Plan de Recapitalización por parte del Grupo BMV.</p> <p>Indeval se encuentra trabajando en el robustecimiento del Plan de Recuperación y Recapitalización, el cual se concluirá el 31-Marzo-2017.</p>

Conclusiones clave por principio	<p>Indeval cuenta con una Política para la administración de riesgo general de negocio, que le permite identificar, vigilar y gestionar los riesgos generales de negocio; así como un plan estratégico que le permite dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos.</p> <p>Indeval se encuentra trabajando en el robustecimiento del Plan de Recuperación y Recapitalización, el cual se concluirá el 31-Marzo-2017.</p>
Evaluación de la observancia del principio.	Se cumple en general.

Principio 16: Riesgos de custodia y de inversión

Una FMI deberá salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos. Las inversiones de una FMI deberán efectuarse en instrumentos con mínimos riesgos de crédito, de mercado y de liquidez.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá mantener sus propios activos y los de sus participantes en entidades supervisadas y reguladas que cuenten con sólidas prácticas contables, procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente dichos activos.

Indeval podrá invertir sus excedentes de tesorería, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores, emitidas por la CNBV.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá contar con un rápido acceso a sus activos y a los activos proporcionados por los participantes, en caso necesario.

A través del Custodio se tiene acceso de manera inmediata a sus recursos del Capital Propio toda vez que no maneja recursos de terceros.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá evaluar y entender sus exposiciones a sus bancos custodios, teniendo en consideración el alcance completo de las relaciones que pueda tener con cada uno de ellos.

Indeval cuenta con una Política para la administración del riesgo de custodia de su Capital, en la cual se establecen las políticas y procedimientos para: determinación y selección del custodio, supervisión y cumplimiento del nivel de servicio esperado por el custodio y mitigación del riesgo de concentración.

Consideración Fundamental 4

La estrategia de inversión de una FMI deberá ser coherente con su estrategia general de gestión de riesgos, deberá ser comunicada íntegramente a sus participantes, y las inversiones deberán estar garantizadas por (o constituirán derechos sobre) deudores de alta calidad. Estas inversiones deberán permitir una rápida liquidación con un escaso (o inexistente) efecto adverso sobre los precios.

El Capítulo III, Artículo 29 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores publicadas el 12 de enero de 2017 establecen que:

Las instituciones para el depósito de valores podrán invertir sus excedentes de tesorería en los siguientes valores:

I. Inversiones en valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México cuyo plazo de vencimiento no exceda de un año.

II. Inversiones en depósitos bancarios de dinero a la vista y valores de deuda emitidos por instituciones de crédito que cuenten con una calificación mínima

	<p>de AA, en escala nacional, que otorgue alguna institución calificadoradora de valores y cuyo plazo de vencimiento no exceda de un año.</p> <p>III. Inversiones en acciones representativas del capital social de fondos de inversión en instrumentos de deuda con liquidación diaria.</p> <p>La estrategia de inversión se estableció en apego a lo que se definía en las Disposiciones aplicables. A partir del 12 de enero las reglas de inversión se adecuaron, por lo que se modificará la Política de Inversión.</p>
Conclusiones clave por principio.	<p>Indeval cuenta con mecanismos para salvaguardar sus propios activos y los de sus participantes y minimizar el riesgo de pérdida y retraso en el acceso a dichos activos, sin embargo, éste principio se cumple en general ya que el pasado 12 de enero fueron emitidas por la CNBV las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores.</p>
Evaluación de la observancia del principio.	<p>Se cumple en general.</p>

Principio 17: Riesgo operacional

Una FMI deberá identificar las fuentes verosímiles de riesgo operacional, tanto internas como externas, y mitigar su impacto a través del uso de sistemas, políticas, procedimientos y controles adecuados. Los sistemas deberán estar diseñados para garantizar un alto grado de seguridad y fiabilidad operativa, y deberán tener una capacidad adecuada y versátil. La gestión de continuidad de negocio deberá tener como objetivo la recuperación oportuna de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la FMI, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá contar con un sólido marco de gestión del riesgo operacional que disponga de los sistemas, políticas, procedimientos y controles oportunos para identificar, controlar y gestionar los riesgos operacionales.

El S.D Indeval cuenta con un Marco Integral de Riesgo Operacional (MIRO) que integra los procesos, políticas y procedimientos que permiten la gestión del riesgo operacional: identificación, medición, control, monitoreo y mitigación.

El Manual y Metodología para la Administración de Riesgos de Negocio y Controles del Grupo BMV establece distintas actividades para la evaluación y gestión del riesgo: documentación de procesos de punta a punta, identificación de riesgos, evaluación de riesgos (determinación del riesgo inherente, evaluación del control y determinación del riesgo residual), tratamiento del riesgo y eventos, monitoreo y control, reporte.

El resultado de la gestión, conocido como el perfil de riesgo operacional (estadística de eventos, mapa de

	<p>calor, indicadores y planes de acción), es reportado al Consejo de Administración y Alta Dirección, mismos que emiten su retroalimentación y planes de acción ante eventos y riesgos críticos.</p> <p>El S.D Indeval se apega al Marco Normativo en materia de Seguridad de la Información que contiene diversas políticas de seguridad: Política Institucional de Seguridad de la Información, Política de Gestión de la Seguridad de la Información, Política de Gestión de Activos de Información, Política de Control y Acceso Lógico, Política de Seguridad Física y Ambiental, Política de Seguridad en Operaciones, Política de Seguridad en Comunicaciones, Política de Requerimientos de Seguridad de la Información en la Gestión de la Continuidad de Negocio, Política de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración, entre otras.</p> <p>Asimismo, se tienen identificados Niveles de Servicio con su proveedor de servicios de Tecnología, mismos que son medidos y reportados trimestralmente. Para asegurar la confiabilidad de los sistemas y garantizar la continuidad del servicio, cuenta con un BIA, BCP y DRP en los cuales se garantiza la recuperación de la Infraestructura en máximo dos horas.</p> <p>El S.D Indeval realiza varios ejercicios a lo largo del año a fin de comprobar la correcta funcionalidad de los procedimientos de recuperación ante escenarios que interrumpan la operación. Para la validación de la aplicación de estas pruebas se involucran a los participantes</p>
<p>Consideración Fundamental 2 <i>El Consejo de administración de una FMI deberá definir claramente las funciones y responsabilidades con relación al riesgo operacional y deberá respaldar el marco de gestión del riesgo operacional de la FMI. Deberán revisarse, auditarse y comprobarse los sistemas, políticas operativas, procedimientos y controles de forma periódica y después de que se produzcan cambios importantes en los mismos.</i></p>	<p>La gestión de Riesgo Operacional se basa en un modelo de tres líneas de defensa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La primera línea de defensa: es conformada por las áreas de negocio del S.D Indeval , son quienes asumen la responsabilidad primaria sobre la gestión de riesgos operacionales y control interno • La segunda línea de defensa: está conformada por áreas especializadas en Riesgo Operacional cuya responsabilidad es la administración, cuestionamiento, supervisión y monitoreo de los riesgos, controles y medidas de mitigación. Asimismo, promueve la cultura del riesgo operacional y establece las Políticas, Procedimientos y Metodologías para su gestión. • La tercera línea de defensa: consiste en la función de Auditoría Interna y Externa para

	<p>asegurar la correcta gestión del Sistema de Administración de Riesgo Operacional y Control Interno, evaluando el desempeño de la primera y segunda línea de defensa en materia de riesgos y controles, la eficacia de las políticas, procedimientos, sistemas y controles de riesgos.</p> <p>Asimismo, el Consejo de Administración y Alta Dirección asumen funciones y responsabilidades de vigilancia y definición de planes de acción ante incidentes críticos, principalmente.</p>
<p>Consideración Fundamental 3 <i>Una FMI deberá contar con unos objetivos de fiabilidad operativa claramente definidos y deberá disponer de políticas que estén diseñadas para lograr dichos objetivos.</i></p>	<p>El Indeval, a través de su Marco Integral de Riesgo Operacional establece diversas políticas que permiten tener fiabilidad operativa, entre las cuales se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política para garantizar un alto grado de disponibilidad y capacidad • Política de pruebas de escalabilidad operativa y capacidad adecuada para gestionar situaciones de estrés • Política para identificar, evaluar y establecer los niveles de tolerancia al Riesgo Operacional
<p>Consideración Fundamental 4 <i>Una FMI deberá asegurarse de que cuenta con una capacidad versátil adecuada para gestionar un aumento de los volúmenes de tensión y para conseguir sus objetivos de nivel de servicio.</i></p>	<p>El S.D Indeval, cuenta con un Plan de Capacidad el cual establece la realización de pruebas que midan la capacidad de los sistemas del S.D Indeval en la recepción de altos volúmenes de mensajes de manera tal que la operación de Indeval no se vea afectada ante volúmenes elevados de operaciones.</p>
<p>Consideración Fundamental 5 <i>Una FMI deberá contar con unas políticas integrales de seguridad física y de la información que aborden todas las vulnerabilidades y amenazas potenciales.</i></p>	<p>El Indeval se apega al Marco Normativo en materia de Seguridad de la Información que contiene diversas políticas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política Institucional de Seguridad de la Información • Política de Gestión de la Seguridad de la Información • Política de Gestión de Activos de Información • Política de Control y Acceso Lógico • Política de Seguridad Física y Ambiental • Política de Seguridad en Operaciones • Política de Seguridad en Comunicaciones • Política de Requerimientos de Seguridad de la Información en la Gestión de la Continuidad de Negocio • Política de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración • Política de Seguridad relacionada con Terceras Partes • Política de Seguridad en la Adquisición,

	<p>Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de seguridad informática – ciberseguridad <p>Asimismo, el S.D Indeval realiza pruebas de penetración y vulnerabilidades en los sistemas.</p>
<p>Consideración Fundamental 6 <i>Una FMI deberá contar con un plan de continuidad del servicio que aborde acontecimientos que representen un riesgo importante de alteración de sus actividades, como puedan ser acontecimientos que provoquen alteraciones importantes o a gran escala. Dicho plan deberá incorporar el uso de un sitio secundario y deberá estar diseñado para garantizar que los sistemas críticos de tecnologías informáticas (TI) pueden retomar las actividades en un plazo de dos horas tras la incidencia de las alteraciones en cuestión. El plan deberá estar diseñado para permitir que la FMI complete la liquidación antes de finalizar la jornada en la que se produzcan los trastornos o alteraciones, incluso en caso de que se den circunstancias extremas. La FMI deberá comprobar con regularidad estos mecanismos.</i></p>	<p>El Indeval cuenta con un BIA (Business Impact Analysis) que le permite identificar los procesos y actividades críticas, las dependencias con otras áreas internas, externas y sistemas , así como identificar las herramientas y recursos vitales e incidentes o eventos que en caso de suceder pueden afectar el servicio otorgado por S.D Indeval; BCP (Business Continuity Plan) y DRP (Disaster Recovery Plan), cuyos objetivos son establecer procedimientos que se deberán efectuar en caso de presentarse un evento crítico que afecte la continuidad del servicio del S.D Indeval, siempre buscando el mínimo impacto al negocio.</p> <p>Estos procedimientos incluyen un periodo de tiempo en que se debe reanudar el proceso crítico después de un incidente (RTO) el cual no debe exceder de 2 horas y la pérdida de datos máxima tolerable (RPO), la gestión de Continuidad de Negocio garantiza la recuperación de la Infraestructura en dos horas.</p> <p>Por último el Plan de Continuidad de Negocio establece centros alternos de operación: centro alternativo en el que el personal de negocio puede operar y un centro alternativo de servidores tecnológicos del S.D Indeval.</p> <p>Indeval cuenta con un Plan de Trabajo para 2017, para robustecer la infraestructura tecnológica y el modelo de Alta Disponibilidad de los servicios que presta.</p>
<p>Consideración Fundamental 7 <i>Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos que los principales participantes, otras FMI y los proveedores de servicios podrían representar para sus actividades. Asimismo, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar los riesgos que sus actividades puedan representar para otras FMI.</i></p>	<p>El Indeval, a través del Marco Integral de Riesgo Operacional y su documento de Riesgo de Interdependencia, identifica y controla los riesgos provenientes de sus participantes, FMI y proveedores de servicios. Asimismo, a través de los Manuales Operativos y del Reglamento establece incentivos a los participantes para mitigar riesgos que impacten a la infraestructura y al gremio.</p>

<p>Conclusiones clave por principio.</p>	<p>El Indeval cuenta y cumple con su Marco Integral de Riesgo Operacional, tiene distintas fuentes de información para gestionar su riesgo: base histórica de eventos, matrices de riesgos y controles (con evaluación de riesgos inherentes, controles y riesgos residuales) y eventos externos.</p> <p>El Indeval realiza seguimientos semanales de incidentes suscitados y mensuales de perfil de riesgo operacional (riesgos, controles, eventos y planes de acción).</p> <p>Adicional a esto, cuenta con políticas de continuidad claramente definidas lo que le permite contar con un BIA, BCP y DRP que son probados periódicamente.</p> <p>Por último, el Indeval cuenta con una herramienta de gestión de Riesgo Operacional que le permite tener un monitoreo oportuno de los incidentes, riesgos y controles y generación de reportes.</p>
<p>Evaluación de la observancia del principio.</p>	<p>Se cumple en general.</p>

Principio 18: Requisitos de acceso y participación

Una FMI deberá contar con criterios de participación objetivos, basados en el riesgo y que se encuentren a disposición del público, de modo que permitan un acceso justo y abierto.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá permitir un acceso justo y abierto a sus servicios de parte de sus participantes directos y, en caso oportuno, de participantes indirectos y otras FMI, en función de requisitos razonables de participación relacionados con el riesgo.

En la FMI los requisitos para constituirse como participantes tienen un carácter general, es decir, que son aplicables para recibir todos y cada uno de los servicios que proporciona la FMI, por tal motivo el Reglamento y Manuales Operativos establecen todos los servicios que la FMI puede proporcionar de conformidad a su objeto social.

Cuando el participante firma el contrato de adhesión al Reglamento y Manuales Operativos de la FMI le permite tener acceso a todos y cada uno de los servicios y en su caso de que haya alguna posible limitación, está surge de lo que las leyes y la normatividad de cada uno de los participantes determina la aplicabilidad y uso de los servicios que proporciona la FMI.

<p>Consideración Fundamental 2</p> <p>Los requisitos de participación de una FMI deberán estar justificados en términos de seguridad y eficiencia para la FMI y los mercados a los que presta sus servicios, adaptados y en proporción a los riesgos específicos de la FMI y divulgados públicamente. Sin perjuicio de que mantenga unas normas de control de riesgos aceptables, una FMI deberá esforzarse por fijar unos requisitos que tengan el menor impacto restrictivo posible sobre el acceso que las circunstancias permitan.</p>	<p>En la FMI los requisitos para constituirse como participantes provienen de lo que la propia Ley, de tal manera que tanto el Reglamento como el Manual Operativo solo fijan la manera de cómo se proporcionan los servicios y también determinan los derechos y obligaciones que rigen la prestación de los servicios.</p> <p>La normatividad de la FMI y la de los participantes, es la que rige el deber ser del actuar de la operación de Mercado de todos los involucrados y las reglas de operación así como el establecimiento de controles operativos los que coadyuvan a que se minimicen los posibles riesgos que asume la FMI.</p> <p>En algunos casos la FMI, las autoridades y las organizaciones gremiales de los participantes de la FMI de manera conjunta definen disposiciones o reglas que permitan que los riesgos de operación sean de menor impacto, un ejemplo de esto, es el establecimiento de programas y planes de recuperación y continuidad operativa antes posibles eventos contingentes.</p> <p>Por lo mismo la FMI establecerá indicadores de medición para los criterios y requisitos de participación en Indeval/Dalí.</p>
<p>Consideración Fundamental 3</p> <p>Una FMI deberá controlar el cumplimiento de sus requisitos de participación de forma continua y dispondrá de unos procedimientos claramente definidos y divulgados públicamente para facilitar la suspensión y salida ordenada de un participante que infrinja, o haya dejado de cumplir, los requisitos de participación.</p>	<p>Indeval cuenta con un equipo de abogados especializados en la revisión de requisitos para constituirse como participantes.</p> <p>En caso de que las instituciones participantes tengan cambios corporativos, éstos deberán ser comunicados a Indeval.</p> <p>Reglamento Interior y el contrato de adhesión celebrado con los Depositantes, contemplan que la prestación de servicios de la FMI puede darse por terminada por incumplimiento de los deberes contenidos en dichos ordenamientos y para tales efectos indica que cualquiera de las partes contratantes podrá dar por terminados los servicios previa comunicación por escrito que dirija a la otra parte con una anticipación de 30 días a la fecha en que pretendan se verifique la terminación de dichos servicios.</p>
<p>Conclusiones clave por principio</p>	<p>Se considera que Indeval cumple en general éste principio ya que no se cuenta con un procedimiento continuo de monitoreo a los participantes.</p>
<p>Evaluación de la observancia del principio.</p>	<p>Se cumple en general.</p>

--	--

Principio 19: Mecanismos de participación con varios niveles

Una FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos importantes a los que se enfrente la FMI en relación con sus mecanismos de participación con varios niveles.

Evaluación de la observancia del principio.

No aplica

Principio 20: Enlaces con otras FMI

Una FMI que establezca un enlace con una o varias FMI deberá identificar, vigilar y gestionar los riesgos relacionados con dicho enlace.

Consideración Fundamental 1

Antes de formalizar un mecanismo de enlace, y de forma continua una vez que el enlace haya sido establecido, una FMI deberá identificar, controlar y gestionar todas las potenciales fuentes de riesgo resultantes de dicho mecanismo de enlace. Los mecanismos de enlace deberán estar diseñados de tal forma que cada FMI pueda cumplir los principios del presente informe.

El documento Riesgo de Interdependencia e Interoperabilidad, anexo al Marco Integral de Riesgo Operacional, tiene como objetivo identificar los efectos directos e indirectos que otras entidades tienen con el CSD sobre su capacidad para procesar y liquidar operaciones en el curso ordinario de sus actividades, con el fin de gestionar los riesgos que se derivan de una falla operativa con o en las entidades conectadas y se asegure de que sus procesos de gestión de riesgos sean eficaces.

Una vez identificados los riesgos el objetivo es controlar y gestionar los riesgos que asuma y genere el CSD, así como una fuente documental de información sobre dichas dependencias.

Así mismo en el documento se identifican las entidades en los procesos críticos en los que se tiene algún tipo de riesgo de interdependencia, las cuales se agrupan en Infraestructuras, Participantes con riesgo sistémico internacional, Proveedores de servicios de tecnología e información, Módulos periféricos al DALI, Custodios Internacionales.

Consideración Fundamental 2

Un enlace deberá contar con una base jurídica debidamente fundamentada, en todas las jurisdicciones pertinentes, que respalde su diseño y proporcione una protección adecuada a las FMI que participen en el enlace.

El marco legal que respalda los vínculos de Indeval se basa en contratos. Para enlaces con extranjeros, Indeval sigue las reglas y contratos establecidos por la FMI relevante. Para enlaces locales, las FMIs siguen las reglas de Indeval y los contratos estándar.

Antes de establecer un enlace, Indeval asegura que existen fundamentos legales que apoyan el diseño del enlace y le proporcionan una protección adecuada en todas las jurisdicciones pertinentes.

Consideración Fundamental 3

Los CSD que participan en un enlace, deberán medir, vigilar y gestionar los riesgos de crédito y de liquidez que cada una genera a las otras. Cualquier concesión de crédito entre CSD deberá estar íntegramente cubierta a través de garantías de alta calidad y estará sujeta a límites.

Indeval cuenta con mecanismos que permiten el buen funcionamiento con los enlaces y la supervisión de los riesgos que se puedan generar.

Para el caso del SPEI, existen mecanismos para la continuidad operativa: el Procedimiento de Operación Alterno (POA) y el Cliente de Operación Alterno (COA), ambos contenidos en el documento Análisis de la medición y mitigación SPEI/DALI, anexo al

	<p>documento de Riesgo de Interdependencia e Interoperabilidad.</p> <p>Además, a pesar que Indeval no genera riesgo crédito y de liquidez , tiene metodologías que evalúan el rendimiento financiero, solidez operativa y cumplimiento de las regulaciones de los custodios en el extranjero, esto con la finalidad de identificar y prevenir los riesgos de crédito, liquidez y operacionales que puedan generarse en los custodios extranjeros. Los principales componentes que se evalúan se encuentran en el documento Análisis del Riesgo por Custodia Extranjera y Política para administrar riesgos con Banco Comercial, anexo al documento de Riesgo de Interdependencia e Interoperabilidad.</p>
<p>Consideración Fundamental 4 <i>Deberán prohibirse las transferencias provisionales de valores entre CSD que mantengan enlaces o, como mínimo, deberá prohibirse la re transferencia de valores provisionalmente transferidos antes de que dicha transferencia pase a ser definitiva.</i></p>	<p>De acuerdo con los contratos existentes, no se prevén las transferencias provisionales de valores a través de los enlaces de Indeval.</p>
<p>Consideración Fundamental 5 <i>Un CSD inversor deberá establecer únicamente un enlace con un CSD emisor si el mecanismo en cuestión proporciona un elevado nivel de protección sobre los derechos de los participantes del CSD inversor.</i></p>	<p>Indeval cuenta actualmente con cinco enlaces que implican una cuenta de Indeval en un CSD extranjero (CSD emisor) para permitir a los Participantes de Indeval acceder a los servicios o activos del CSD emisor a través de Indeval : (1) Clearstream Banking Luxembourg SAAG (Clearstream) en Luxemburgo, (2) Euroclear Bank SA / NV (Euroclear) en Bélgica, (3) DCV en Chile (DCV), Deceval en Colombia (Deceval) y Cavali en Perú (Cavali).</p>
<p>Consideración Fundamental 6 <i>Un CSD inversor que utilice un intermediario para operar un enlace con un CSD emisor deberá medir, controlar y gestionar los riesgos adicionales (incluidos los riesgos de custodia, de crédito, legal y operacional) resultantes del uso del intermediario.</i></p>	<p>A pesar que Indeval no genera riesgo crédito y de liquidez , tiene metodologías que evalúan el rendimiento financiero, solidez operativa y cumplimiento de las regulaciones de los custodios en el extranjero, esto con la finalidad de identificar y prevenir los riesgos de crédito, liquidez y operacionales que puedan generarse en los custodios extranjeros. Los principales componentes que se evalúan se encuentran en el documento Análisis del Riesgo por Custodia Extranjera y Política para administrar riesgos con Banco Comercial, anexo al documento de Riesgo de Interdependencia e Interoperabilidad.</p>
<p>Consideración Fundamental 7 <i>Antes de formalizar un enlace con otra CCP, una CCP deberá identificar y gestionar los potenciales efectos de contagio derivados del incumplimiento de la CCP con la que mantenga un enlace. Si un enlace está formado por tres o más CCP, cada CCP deberá identificar, evaluar y gestionar los riesgos del</i></p>	<p>No aplica</p>

<i>mecanismo de enlace colectivo.</i>	
<p>Consideración Fundamental 8 <i>Cada CCP que integre un mecanismo de enlace con una CCP deberá ser capaz de cubrir, al menos diariamente, sus exposiciones actuales y sus exposiciones potenciales futuras con respecto a la CCP con la que mantenga un enlace y a sus participantes, en su caso, en su totalidad y con un elevado grado de confianza sin reducir la capacidad de la CCP para cumplir sus obligaciones con respecto a sus propios participantes en todo momento.</i></p>	No aplica
<p>Consideración Fundamental 9 <i>Un TR deberá evaluar detenidamente los riesgos operacionales adicionales relacionados con sus enlaces para asegurarse de la versatilidad y fiabilidad de los recursos de TI y demás recursos relacionados.</i></p>	Na aplica.
Conclusiones clave por principio.	<p>Indeval dentro de su MIRO (Marco Integral de Riesgo Operacional), contempla herramientas y mecanismos encaminados a identificar, vigilar y gestionar el Riesgo de Interdependencia e Interoperabilidad, es decir, los riesgos que se puedan generar para Indeval como resultado de sus enlaces con otras FMIs. Así mismo se contempla dentro de la administración de éste riesgo, el análisis, medición y mitigación de riesgos de SPEI DALI, análisis de riesgo por custodia extranjera y una política para administrar riesgos con Banco Comercial.</p>
Evaluación de la observancia del principio.	Se cumple.

Principio 21: Eficiencia y eficacia	
Una FMI deberá ser eficiente y eficaz al cubrir las necesidades de sus participantes y de los mercados a los que preste sus servicios.	
<p>Consideración Fundamental 1 <i>Una FMI deberá contar con un diseño que satisfaga las necesidades de sus participantes y los mercados a los que presta sus servicios, en particular, con relación a su mecanismo de compensación y liquidación; estructura operativa; tipos de productos compensados, liquidados o registrados; y el uso de tecnologías y procedimientos.</i></p>	<p>Indeval fue creada en 1978 como una entidad de propiedad del gobierno, que luego fue privatizada en 1987. En 1987 comenzó a centralizar el depósito de valores gubernamentales y de capitales.</p> <p>Desde el inicio, ha trabajado con el mercado para comprender e identificar las necesidades de los participantes.</p> <p>Indeval ha evolucionado con cambios en la tecnología, las necesidades de los participantes, las tendencias mundiales y los requerimientos de las autoridades.</p> <p>Para evaluar si Indeval cumple con los requisitos y necesidades de sus participantes y otros usuarios,</p>

	<p>participa en comités de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB) y de la Asociación de Bancos de México (ABM). Adicionalmente de forma anual se aplica a los usuarios y depositantes encuestas de servicios en los cuales también se identifican las necesidades que tienen los diversos participantes.</p>
<p>Consideración Fundamental 2 <i>Una FMI deberá contar con metas y objetivos claramente definidos que sean medibles y alcanzables, como por ejemplo, en las áreas de niveles mínimos de servicio, expectativas de gestión de riesgos y prioridades de negocio.</i></p>	<p>Los objetivos y metas de Indeval se definen en el Plan Estratégico y las metas se establecen y cuantifican a través del el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones que se elabora a través de la Política de Control de Presupuesto.</p> <p>En cada sesión del Consejo de Administración se da seguimiento al Plan Estratégico y al ejercicio del presupuesto autorizado y a las variaciones y los Estados Financieros son aprobados por el Comité de Auditoria previo a su presentación al Consejo de Administración.</p>
<p>Consideración Fundamental 3 <i>Una FMI deberá contar con mecanismos establecidos para la revisión periódica de su eficiencia y eficacia.</i></p>	<p>La eficiencia y eficacia en la administración de Indeval se evalúa a través de las siguientes herramientas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encuesta anual de calificación de servicios. 2. Reporte de desviaciones contra Presupuesto. 3. Revisiones semestrales de los objetivos de desempeño del personal y cuerpo directivos 4. Benchmarking frente a instituciones internacionales. <p>Por otro lado se monitorean en las revisiones previas a Consejo de Administración, los riesgos propios de la administración y operación. Identificando en su caso el potencial deterioro por la disminución de sus ingresos o al crecimiento de sus gastos, lo que pudiera resultar en una pérdida patrimonial.</p>
<p>Conclusiones clave por principio.</p>	<p>Indeval cuenta con un Plan Estratégico definido siguiendo la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos tanto Grupo BMV al que pertenece, para su elaboración se considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lineamientos y ejes estratégicos del Grupo BMV. -Estrategia definida para la División. -Requerimientos de los participantes en términos de servicios. -Requerimientos definidos por las Autoridades competentes. -Estándares internacionales en la materia, entre otros "Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero" -Nuevas líneas de negocio
<p>Evaluación de la observancia del principio.</p>	<p>Se cumple.</p>

Principio 22: Normas y procedimientos de comunicación

Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos pertinentes de comunicación internacionalmente aceptados para facilitar la eficiencia de los procesos de pago, compensación, liquidación y registro.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá utilizar, o como mínimo aceptar, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.

Para las transacciones transfronterizas, Indeval utiliza SWIFT para comunicarse con los CSDs en los que tiene una cuenta (por ejemplo, Euroclear y Clearstream). Este es un estándar de comunicación internacional y permite completamente el procesamiento directo.

Para las transacciones nacionales, Indeval desarrolló un sistema propio denominado PFI (Protocolo Financiero de Indeval).

El Protocolo Financiero Indeval es un canal de comunicación entre Indeval y sus participantes, el cual surgió como respuesta a la necesidad de adoptar estándares internacionales que mejoren la interoperabilidad y ayuden a reducir la complejidad de la ejecución de instrucciones financieras.

El PFI está modelado de acuerdo con las recomendaciones del Grupo Giovannini y utiliza el estándar ISO 15022.

El Protocolo Financiero Indeval permite a sus participantes acceder a los servicios de administración de valores, de pre-liquidación, compensación y liquidación. Para ello se utilizan instrucciones financieras a través de un mecanismo de procesamiento automatizado de principio a fin (Straight Through Processing – STP). Por este medio, Indeval informa a los participantes diversas notificaciones sobre el estado de sus instrucciones.

Este esquema:

1. Incrementa la seguridad de las transacciones por medio de la autenticación de firmas y el uso de certificados.
2. Entrega de manera eficiente la mensajería financiera.
3. Entrega el mensaje una y solo una vez.
4. Utiliza el estándar ISO 15022.

Conclusiones clave por principio.

Indeval mediante los sistemas y procedimientos empleados, cumple el principio ya que le permiten utilizar y aceptar, normas y procedimientos de comunicación internacionalmente aceptados.

Evaluación de la observancia del principio.

Se cumple.

Principio 23: Divulgación de reglas, procedimientos principales y datos de mercado.

Una FMI deberá disponer de reglas y procedimientos claros e integrales y deberá proporcionar suficiente información para permitir que los participantes cuenten con un entendimiento preciso de los riesgos, tarifas y otros costes materiales que contraen al participar en la FMI. Todas las reglas pertinentes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Consideración Fundamental 1

Una FMI deberá adoptar unas reglas y procedimientos exhaustivos y claramente definidos que serán comunicados íntegramente a los participantes. Las reglas relevantes y los procedimientos principales deberán divulgarse públicamente.

Indeval pone a disposición de los participantes sus Manuales Operativos y Reglamento en donde se explican las reglas, procedimientos y riesgos asociados a los servicios que Indeval ofrece; también la información relevante de la organización y funcionamiento de sus áreas. Así mismo, se da capacitación para los depositantes que así lo requieran mediante estas actividades, el Indeval se asegura que se ha comprendido de forma clara y completa el contenido de los Manuales y Reglamento.

Indeval publica mensualmente información estadística en su sitio web, así mismo cuenta con la Política de Divulgación de Información, en donde se definen los criterios de actualización de la misma.

Consideración Fundamental 2

Una FMI deberá divulgar descripciones claras del diseño y operaciones del sistema, así como de los derechos y obligaciones de los participantes y de la FMI, de forma que los participantes puedan evaluar los riesgos en los que incurrirían al participar en la FMI.

Los Estatutos Sociales, Reglamento Interior y Manual Operativo de Indeval están publicados en el sitio web de Indeval. www.indeval.com.mx.

Consideración Fundamental 3

Una FMI deberá proporcionar toda la documentación y capacitación necesaria y adecuada para facilitar el entendimiento de los participantes de las reglas y procedimientos de la FMI y los riesgos a los que se enfrentan al participar en la FMI.

Indeval publica en el sitio web guías y manuales de usuario para la Administración de Valores, para la Custodia y para Custodios Extranjeros.

Consideración Fundamental 4

Una FMI deberá divulgar públicamente sus tarifas desglosadas al nivel de los servicios individuales que ofrezca, así como sus políticas sobre cualquier descuento disponible. La FMI deberá proporcionar una descripción clara de los precios de sus servicios, a efectos de poder compararlos.

Indeval mantiene en la página web las Tarifas aplicables, desglosadas por cada uno de los servicios que presta Indeval, así como las políticas sobre cualquier descuento disponible.

Consideración Fundamental 5

Una FMI deberá preparar con regularidad respuestas para el CPSS-IOSCO Disclosure framework for financial market infrastructures y comunicarlas públicamente. Como mínimo, una FMI deberá proporcionar datos básicos sobre los valores y volúmenes de las operaciones

Indeval cuenta con un Marco de Divulgación del cumplimiento de principios para las infraestructuras de mercados financieros, en el cual se establecen el modelo de divulgación, el informe de evaluación sobre la observancia de PFMI, marco de información cuantitativa para la difusión de estadísticas y las políticas y periodicidad de divulgación de la información que se contiene en dicho Marco de Divulgación.

Conclusiones clave por principio

Indeval pone a disposición del público en su sitio web

	la información operativa, normativa, de riesgos y comisiones requerida.
Evaluación de la observancia del principio.	Se cumple.

Principio 24: Divulgación de datos de mercado

Un registro de operaciones (TR) deberá proporcionar datos precisos y oportunos a las autoridades pertinentes y al público en línea con sus respectivas necesidades.

Evaluación de la observancia del principio.	No aplica
---	-----------